Anexo 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Ciudad

REF. MC No. **IM OC GAM DCP SOLICITUD DE OFERTA MINIMA CUANTÍA PC. 075/2026** PROYECTO No. 13992

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 36304630 expedida en Neiva, actuando en calidad de Representante Legal, me permito presentar, en nombre de S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS con NIT No. 900098537 - 9, oferta seria, formal e irrevocable en atención a la mínima cuantía de la referencia, emitida por la INDUSTRIA MILITAR, para la adquisición de SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D, con destino a Dirección de Compras, en los términos y condiciones señalados en la mínima cuantía.

FABRICANTE: ____N/A_____

AÑO DE FABRICACIÓN: ____N/A_____

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la mínima cuantía y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos a la misma.

Que conocemos y aceptamos que INDUMIL no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de selección, incluyendo la del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento. Que el proponente, en este S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX: N/A
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la mínima cuantía en el Manual de Contratación de INDUMIL, el cual declaramos conocer, y en la Ley.

Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones del contrato derivado de la mínima cuantía en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, requerimientos, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a favor de a la INDUSTRIA MILITAR, en el evento de que nuestra oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la mínima cuantía, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que **conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la mínima cuantía, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar, conforme al Anexo Borrador Minuta del Contrato y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la

INDUSTRIA MILITAR por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación de la mínima cuantía, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INDUSTRIA MILITAR se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS, quien se presenta en calidad de proponente al presente proceso de selección y contratación de forma individual, declara y acepta, explícitamente, que asume la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de la INDUSTRIA MILITAR que rige este proceso de contratación, y reconoce que se encuentra vinculada o comprometida de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro o encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Para efectos de las consultas que deba realizar INDUMIL, a través de su Oficial de Cumplimiento, autorizo a la Entidad para que realice las consultas y reportes ante los correspondientes Operadores de Información (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y

Decreto 1377 de 2013), para lo cual remito debidamente diligenciados y suscritos por las personas naturales o jurídicas objeto de tales consultas (**Anexo 4 - BENEFICIARIOS FINALES**), así como para la realización de la debida diligencia (**Anexo - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN**). Por lo anterior, manifiesto que conozco y he verificado la causal de rechazo relacionada con obtener un indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la INDUSTRIA MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente oferta consta de 132 folios distribuidos en 1 carpetas.

Cordialmente,

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ
C.C NO.	36304630
NOMBRE EMPRESA	S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
NIT	900098537 - 9
MATRICULA	02508280
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	cristina.sanchez@syg-us.com
TELÉFONO	6017956790 - 3146219539
DIRECCIÓN EMPRESA	Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento

Anexo 2

FORMULARIO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 36304630 expedida en Neiva, como Representante Legal de la compañía S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS con NIT No. 900098537 – 9, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101521244	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	08	2026	20	08	2026	00:00	20	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S.	NIT: 900.098.537-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 70 G NRO. 117 - 43 IN 1	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5334732

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INDUSTRIA MILITAR	NIT: 899.999.044-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 44 NRO. 54 - 11 CAN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2207800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE OFERTA PROYECTO No. 13993 PROCESO 075/2026 MODALIDAD MINIMA CUANTIA DE ACUERDO LOS NUMERALES 9.4.-9.5.4.-9.5.4.1.-9.5.4.2.- 9.5.4.3. DEL MANUAL DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES LA INDUSTRIA MILITAR ESTA INTERESADA EN RECIBIR COTIZACION PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTION, SEGUN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/08/2026	20/01/2027	$14,673,497.30

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/09/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,010.00	$ ******8,000.00	$ *******5,701.00	$ **********35,712.00	$ *******14,673,497.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASALVO SEGUROS LTDA	215296	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-45-101521244

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101521244	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	08	2026	20	08	2026	00:00	20	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S.		NIT: 900.098.537-9	
DIRECCIÓN: CR 70 G NRO. 117 - 43 IN 1	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5334732

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INDUSTRIA MILITAR		NIT: 899.999.044-3	
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 54 - 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2207800

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTEK | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO Y APP DE TU BANCO (Transferencia)

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,010.00	$ *******8,000.00	$ *******5,701.00	$ **********35,712.00	$ *******14,673,497.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASALVO SEGUROS LTDA	215296	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 33 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917663 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005142531354(3900)000000035712(96)20270830

REFERENCIA PAGO: 11005142531354

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101521244, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de AGOSTO de 2026

21-45-101521244

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67331325

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	19/08/2026	215296	ASALVO SEGUROS LTDA

Tomador: S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S. **NIT/CC** 900098537

Suma de: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE.******

Pagador: EDNA CRISTINA **NIT/CC** 36304630

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1764612610

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
21-ANTIGUO COUNTRY-45-CU. PARTICULAR.-101521244-0-1	$22.010,25	$8.000,00	$5.701,95	$0,00	$35.712,20

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$35.712,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,20

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente: $0,00
Tarjeta: $0,00
Otro: $0,00
Total: $35.712,00
Cajero: PAGUESTADO

Transacción: 18365870

9

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S.
N.I.T. : 900098537 9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02508280 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 596,181,210
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CALLE 26 69 76 TORRE 3 OFICINA 1501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

Maria Fernanda Avila Cristancho

10

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : EDCRISAGO1@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 26 69 76 TORRE 3 OFICINA 1501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : EDCRISAGO1@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE EMPRESARIO DEL 1 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01875868 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTORIAS Y ASESORIAS S Y G E.U.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE EMPRESARIO DEL 27 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01943954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSULTORIAS Y ASESORIAS S Y G E.U POR EL DE: S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL EMPRESARIO, DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01875871 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: NEIVA., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE EMPRESARIO DEL 27 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01943954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
SIN NUM	2014/09/15	EMPRESARIO	2014/10/10	01875871
001	2015/04/27	EMPRESARIO	2015/05/29	01943954

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL Y PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A NIVEL GENERAL, PRINCIPALMENTE EN ÁREAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, EN ENTIDADES, EMPRESAS U ORGANIZACIONES DE NATURALEZA PUBLICA U OFICIAL, PRIVADO, O MIXTAS, Y/O PERSONAS NATURALES, COMO SON: A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ÁREAS DE: CONTROL, ASEGURAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL. B) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACORDE CON LAS NORMAS VIGENTES. C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CONFERENCIAS RELACIONADAS CON TEMÁTICAS DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS (CONTROL, ASEGURAMIENTO, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, DISEÑO, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS OPERACIONALES RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL (PÚBLICO Y PRIVADO), DESARROLLO DE HABILIDADES, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, ANÁLISIS Y MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA, ENTRE OTROS); ASÍ COMO. D) PRESTAR LOS SERVICIOS DE AJUSTE, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS, MANUALES DE OPERACIÓN AMBIENTALES, DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN

EL TRABAJO PARA INSTALACIONES Y PROCESOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS. E) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO, GESTIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRAS Y LOGÍSTICA, EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL. F) ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL. G) ASESORÍAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO. H) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LA GESTIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN, MODELO DE UTILIDAD, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, SECRETO EMPRESARIAL. A) GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE • MANEJO DE PAQUETE CONTABLE Y ADMINISTRATIVO. • ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. • OUTSOURCING DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SELECCIÓN, VINCULACIÓN, EVALUACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL). • ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN LABORAL. • GESTIÓN DE RECAUDO Y MANEJO DE PROVEEDORES • ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y PROYECCIÓN FINANCIERA. • DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS. • GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS TRIBUTARIOS. • CONTROL DE IMPUESTOS. • ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS. • ANÁLISIS DE VARIABLES CRÍTICAS DE NEGOCIO. • ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE COSTO • AJUSTES Y CONCILIACIONES. • ASESORÍA GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA. • ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN. • ESTUDIOS PARA OTORGAR U OBTENER CRÉDITOS. B) CONSULTORIA MODELOS INTEGRALES DE GESTIÓN: • IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES. C) CONSULTORIA SISTEMAS DE GESTIÓN: • IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y MODELOS DE EXCELENCIA A NIVEL INTERNACIONAL. • ISO 14001 • ISO 17798 • NTC 17025 - 17020 • ISO 9001 - OS 9000 • EAQF • ISO - IEC 9100,9110,9120 • IMPLEMENTACIÓN BASC (BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE) • BPM - HACCP PARA EMPRESAS DEL SECTOR FARMACÉUTICO Y ALIMENTOS • ACTUALIZACIÓN DE NORMAS ISO. • ACREDITACIÓN EN SALUD Y EDUCACIÓN • GESTIÓN DE PROCESOS • DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO • GESTIÓN DOCUMENTAL • PLANES DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O SERVICIO • PROCESOS DE APOYO A LA GESTIÓN • MEJORAMIENTO CONTINUO • AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD D) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA EL SECTOR AERONÁUTICO MILITAR Y CIVIL E) ASESORÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL • PLANES DE MANEJO AMBIENTAL • ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL • ASESORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL • ASESORÍA JURÍDICA AMBIENTAL • GESTIÓN ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES • PLANES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL • PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL • PLANES DE CONTINGENCIA AMBIENTAL • DISEÑO Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL • DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL • INTERVENTORÍA AMBIENTAL F) ASESORIA Y CONSULTORIA EN CONTROL INTERNO: - ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ETAPAS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SCI. • SENSIBILIZACIÓN, CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE

TRABAJO, DIAGNÓSTICO Y PLAN DE IMPLEMENTACION). • CONSULTORIA EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. • DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS (INDICADORES DE GESTIÓN) • DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE COSTOS • APLICACIÓN DE LA GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO • DISEÑO, LEVANTAMIENTO Y SIMPLIFICACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS • ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. • ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO CONTABLE POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES. • ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS • ELABORACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN G) INDICADORES DE GESTIÓN: • ELABORACIÓN DE TABLEROS MANDO INTEGRAL • KPIS • MODELOS Y ESTRUCTURAS DE MEDICIÓN. H) ACTIVIDADES SOCIALES • CONSULTAS CON COMUNIDADES ÉTNICAS • DESARROLLO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL • DESARROLLO Y EJECUCION DE PLANES DE GESTION SOCIAL • ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS DE COMUNIDADES • INTERVENTORÍA DE PROGRAMAS SOCIALES • EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN SOCIAL • CONCERTACIÓN CON COMUNIDADES • BRIGADAS DE SALUD I) LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS • PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS • CREACIÓN DE PERFILES DE EVENTOS • PREPARACIÓN DEL EQUIPO MATERIAL Y HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. • MONTAJE Y DISPOSICIÓN DEL MONTAJE REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. • DIFUSIÓN Y DESPLIEGUE DE LAS PIEZAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN NECESARIAS. • SUMINISTRO DEL CATERING DURANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. • EVALUACIÓN DE EVENTOS. J) SUMINISTROS Y DOTACIONES • DOTACIONES Y UNIFORMES A NIVEL EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL • DOTACIONES INDUSTRIALES • EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL K) SOLUCIONES ERP L) ASESORIA EN CERTIFICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO M) METROLOGÍA Y AFORO DE TANQUES N) AUDITORÍA A. AUDITORÍA FINANCIERA B. AUDITORÍA CONTABLE C. AUDITORÍA DE LEGALIDAD D. AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN E. AUDITORÍA A SISTEMAS BASC F. AUDITORÍA MECI G. AUDITORÍA MÉDICA H. AUDITORÍA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CENTROS DE CÓMPUTO I.: INTERVENTORÍA. O) CAPACITACIÓN A. GESTIÓN CONTABLE B. MEJORES PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS C. SISTEMAS DE GESTIÓN BAJO ESTÁNDARES ISO D. SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL E. BASC (BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE) F. FORMACIÓN DE AUDITORES DE CALIDAD G. FORMACIÓN DE AUDITORES BASC H. FORMACIÓN DE AUDITORES EN GESTIÓN AMBIENTAL I. FORMACIÓN DE AUDITORES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL J. FORMACIÓN DE AUDITOR INTEGRAL K. FORMACIÓN DE AUDITORES PÚBLICOS L. FORMACIÓN DE AUDITORES AS-9100 SECTOR AERONÁUTICO M. FORMACIÓN EN AREAS DEL SECTOR AEROESPACIAL N. LOGÍSTICA INTEGRAL (SUPPLY CHAIN MANAGEMENT) O. INDICADORES DE GESTIÓN (BALANCE SCORE CARD) P. CONTROL DOCUMENTAL Q. MEJORA CONTINUA R. GESTIÓN CURRICULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS S. GESTIÓN DE COMUNIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL SECTOR EDUCATIVO T. GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES. U. GESTION DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA Y ESPACIAL V. GESTIÓN HUMANA BASADA EN COMPETENCIAS LABORALES W. CULTURA DE) SERVICIO X. LIDERAZGO Y. DESARROLLO DE HABILIDADES PERSONALES. Z. TRABAJO EN EQUIPO P) LOGISTICA Y SUPPLY CHAIN MANAGMENT A. DIAGNÓSTICO Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BENCHMARKING B. OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS INTERNOS C. PLANIFICACIÓN DE LA CADENA SUMINISTRO D. PLANEACIÓN DE VENTAS Y OPERACIONES E. GESTIÓN DE LA OFERTA F. GESTIÓN DE TRANSPORTES G. ADMINISTRACIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO H. GESTIÓN DE MANUFACTURA E INVENTARIOS I. GESTION DE CALIDAD Y DE SERVICIO J. ASESORÍA PARA MODELAR Y SATISFACER LA DEMANDA CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE DEMANDA DE CLASE MUNDIAL Y PLANEACIÓN EN TIEMPO REAL DE VENTAS Y OPERACIONES K. ASESORÍA EN LA DISTRIBUCIÓN Y ESTABLECIMIENTO

DE PLATAFORMAS CROSSDOKING L. ANÁLISIS DE RIESGO Y DE EXPOSICIÓN DEL NEGOCIO A CAMBIOS BRUSCOS NO PLANEADOS APOYO EN LA GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS COLABORATIVOS CON PARTNERS M. PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA E INTEGRACIÓN CON PROCESOS DE CRM Y DE SUMINISTRO N. EVALUACIÓN DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN. Q) SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO A. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES B. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN HSEQ C. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SEGURIDAD CIVIL EN OFICINAS Y RECINTOS PÚBLICOS. D. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES. E. ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA F. CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO G. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD H. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN RUC I. INSPECCIÓN DE GRÚAS - IZAJES J. METROLOGÍA R) SERVICIOS EN PROPIEDAD INTELECTUAL A. MARCAS B. PATENTES DE INVERSIÓN C. MODELOS DE UTILIDAD D. DERECHOS DE AUTOR E. SECRETO EMPRESARIAL B. LA' SOCIEDAD TAMBIÉN DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SECUNDARIAS: A. MARCAS 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONVERSIÓN DE OTRAS SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE AQUELLA SOCIEDAD TENGA POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS BIENES O ACTIVIDADES. 4. EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. 5. LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR COMO AVALISTA, FIADOR O GARANTE. 6. LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 7. EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO SEA DE COMERCIO O NO. C. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) CONTRATAR CON PARTICULARES O ENTIDADES ESTATALES. B) ADQUIRIR O USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR, EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES

MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS, FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN C) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO D) DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MENOS PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS. E) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. F) CONSTITUIR ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP). G) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, COTIZACIONES O PROPUESTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. H) ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE VALORES, OTORGARLOS, ENAJENARLOS, PAGARLOS, ETC. I) EH GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS, DE SEGUROS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL O CIVIL; OFRECER SUS ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOCIAL AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA A TRAVÉS DE SUS MISMOS ACCIONISTAS O EMPLEADOS Y DE TERCERAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CONTRATADAS. PARÁGRAFO PRIMERO: NO OBSTANTE LA ESPECIFICIDAD DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE NATURALEZA COMERCIAL, SIN NECESIDAD DE REFORMAR LOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y/O LAS DE SUS SOCIOS O DE AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTÉ VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS. PARÁGRAFO TERCERO: PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRÁ AFIANZAR O SERVIR DE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI CONSTITUIR GRAVAMEN PRENDARIO SOBRE LAS CUOTAS PARTES DE INTERÉS SOCIAL O HIPOTECARIOS SOBRE SUS BIENES INMUEBLES, QUE TENGAN EN LA SOCIEDAD, NI PODRÁN CONSTITUIRSE FIADORES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SALVO QUE SE TRATE DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, NI COMPROMETERSE CON NADIE A CUMPLIR OBLIGACIONES QUE OTRO HAYA INCUMPLIDO O CONTRAÍDO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8551 (FORMACIÓN PARA EL TRABAJO)
OTRAS ACTIVIDADES:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE Y EN SU AUSENCIA TEMPORALES O DEFINITIVAS ESTARÁ A CARGO EL SUBGERENTE, QUIENES PODRÁN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ACCIONISTAS O NO, QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, SERÁN NOMBRADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE EMPRESARIO DEL 27 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01943954 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANCHEZ GONZALEZ EDNA CRISTINA	C.C. 000000036304630

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. AMBOS EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2). EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3). EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE Y/O EL SUBGERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS LIMITADAS EN NEGOCIOS, ACTOS, O CONTRATOS, HASTA POR EL MONTO DE TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLV). EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y/O SUPLENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR APODERADO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN INSTANCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. ÚNICAMENTE SE EXCEPTÚAN AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y/O SUPLENTE. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE Y EL SUBGERENTE NO PODRÁN TRANSFERIR, GRAVAR NI LIMITAR LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE LA

SOCIEDAD, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES FIGUREN INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL COMO GERENTE Y SUBGERENTE, SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCIÓN MEDIANTE EL REGISTRO DE UN NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 10 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE ABRIL DE 2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMANO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $214,087,885

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL
Ciudad

Asunto: Acreditación de capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato

Objeto: "SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D" - MINIMA CUANTÍA PC. 075/2026 PROYECTO 13992

Yo, EDNA CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.630, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S., identificada con NIT 900.098.537-9, manifiesto y certifico que, de conformidad con los estatutos sociales y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, me encuentro debidamente facultada para representar a la sociedad ante terceros y autoridades, ejecutar los actos y operaciones correspondientes a su objeto social y celebrar los contratos necesarios para su desarrollo.

En virtud de dichas facultades, cuento con capacidad suficiente para presentar y suscribir la propuesta, responder las solicitudes de información, aclaraciones, subsanaciones y demás requerimientos formulados por INDUMIL, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicataria la sociedad, así como realizar los demás actos necesarios para su perfeccionamiento, legalización, ejecución y cumplimiento.

De acuerdo con los estatutos sociales, las facultades dispositivas y administrativas del Gerente y/o Subgerente se encuentran limitadas a negocios, actos o contratos hasta por el equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto por el ítem a ofertar (ÍTEM 3) asciende a CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($109.963.973), dicha cuantía se encuentra dentro del límite estatutario señalado, razón por la cual no se requiere autorización adicional de la Asamblea de Accionistas para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato ni para la realización de los demás actos requeridos dentro del presente proceso de contratación.

19

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento del requisito denominado "Capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido" dentro del proceso adelantado por INDUMIL.

Atentamente,

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZÁLEZ
Gerente y Representante Legal
S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.
NIT 900.098.537-9

Anexo 3

FORMULARIO COMPROMISOS DEL OFERENTE

FECHA

SEÑORES
INDUSTRIA MILITAR
CIUDAD

Yo, EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 36304630 expedida en Neiva, domiciliada en la ciudad de Bogotá en Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento, como Representante Legal de la compañía S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS con NIT No. 900098537 - 9.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento la voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI __NO X he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA INDUSTRIA MILITAR adelanta un proceso para la celebración de un contrato para la adquisición de SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D.

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INDUSTRIA MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que, para participar en el proceso, el oferente que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad

que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

C. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la Industria Militar, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la Industria Militar, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

D. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.

El oferente/proveedor, se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a:

a. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

b. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

c. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

d. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

e. El manejo de la información de la **INDUSTRIA MILITAR**, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.

f. Autoriza a la **INDUSTRIA MILITAR**, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

g. Reportar de manera inmediata a la **INDUSTRIA MILITAR** en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

h. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional

i. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

j. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

k. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente

l. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

E. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Manifiesto que nuestra Organización está comprometida con la seguridad de nuestras cadenas de suministros mediante la realización de prácticas que permitan mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, contrabando, corrupción, soborno, conspiraciones internas, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de los narcóticos, armas, municiones y

explosivos financieros, legales y demás asociados al desarrollo del objeto social donde se cumple con los Requisitos Mínimos de Seguridad, que se relacionan a continuación:

- **Asociados de Negocio:** Realizando un conocimiento de los asociados de negocios, a través de un proceso de selección seguro y confiable, para evitar negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

- **Controles de Acceso Físico:** Estableciendo un control de acceso de colaboradores, visitantes y contratistas a las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado.

- **Seguridad del Personal:** Contando con un proceso de selección y retiro de personal para asegurar la confiabilidad.

- **Seguridad de los Procesos:** Garantizando la integridad y seguridad en las actividades que hacen parte del objeto contratado. Manteniendo la trazabilidad de las operaciones y reportando de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR, en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, hurto, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

- **Seguridad Física:** Implementando medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones.

- **Seguridad en Tecnología de la Información:** Contando con medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas de información, para mantener la confidencialidad del objeto contratado, sus operaciones y la información suministrada por INDUMIL para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas.** Estableciendo actividades de capacitación y formación enfocada a desarrollar en la capacidad de mantener la seguridad en la cadena de suministros, reconociendo potenciales amenazas.

- **Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga:** Implementado medidas de control orientadas a mantener la integridad, prevenir la materialización de riesgos y asegurar los procesos de carga relacionados con la cadena de suministro.

Así mismo, autorizo a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizados para verificar la legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

F. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

Manifiesto que los bienes que oferto ante la Industria Militar, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la *due diligence*[1], y conozco todos los trámites legales, comerciales y administrativos de exportación, importación (no aplica) y distribución del país de origen N/A y que conozco toda la regulación de permisos de transporte del material, para colocar los bienes en el lugar de destino.

Asimismo, declaro que los bienes a ofertar, tienen todos los permisos del país de origen y que se pueden vender y comercializar en la República de Colombia.

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ
C.C NO.	36304630
NOMBRE EMPRESA	S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
NIT	900098537 - 9
MATRICULA	02508280
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	cristina.sanchez@syg-us.com
TELÉFONO	6017956790 - 3146219539
DIRECCIÓN EMPRESA	Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento

[1] (*) **La diligencia de un buen hombre de negocios** hace relación a que las actuaciones de los administradores no sólo deben encontrarse acompañadas de la prudencia de un buen padre de familia, sino que su diligencia debe ser la que tendría un profesional, un comerciante sobre sus propios asuntos, de manera que su actividad siempre debe ser oportuna y cuidadosa, **verificando que la misma esté ajustada a la ley** y los estatutos, lo que supone un mayor esfuerzo y la más alta exigencia para los administradores en la conducción de la empresa.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 09:53:36 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36304630**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GONZALEZ EDNA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el *artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.*

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atencion al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

27

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 21:10:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000985379
Código de Verificación	900098537926081921 1010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 21:09:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39304630
Código de Verificación	393046302608192109 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

79
CGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301451977

PIB
21:07:05

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36304630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

30

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301452013

PIB
21:07:44

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S. identificado(a) con NIT número 9000985379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

31

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 09:09:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36304630** y Nombre: **EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146013961** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36304630 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 09:05 PM

Código Verificación: **2EHU7TPCX4**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

33

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14703317899

(415)7707212489984(8020) 000001470331789 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9000985379	9	Impuestos de Bogotá	32

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 70 G 117 43 IN 1

42. Correo electrónico: edcrisago1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5334732	3108533501

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7020	2013 04 17	8551	2015 04 29		6209	8230		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 14 42 48 52

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 08 - 13 / 08 : 49: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ GONZALEZ EDNA CRISTINA

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-09-2020 07:44:48AM

34

CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL
Ciudad

Asunto: Carta de cumplimiento del Anexo Técnico 03.205.305

Proceso de Contratación MINIMA CUANTÍA PC. 075/2026 PROYECTO 13992

Objeto: SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D,
Lote: ITEM 3

Yo, EDNA CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.630, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S., identificada con NIT *900.098.537-9*, por medio de la presente manifiesto que la sociedad que represento conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente con todos y cada uno de los requerimientos, condiciones, especificaciones, obligaciones y aspectos técnicos establecidos en el estudio correspondiente y en el Anexo Técnico 03.205.305, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el objeto contractual de conformidad con la totalidad de las condiciones técnicas allí establecidas para la prestación de los servicios de auditoría interna a los sistemas de gestión bajo las normas NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 y AS 9100D, incluyendo las actividades, alcances, tiempos, condiciones de ejecución, obligaciones logísticas y demás *requerimientos previstos por* INDUMIL.

Así mismo, como constancia expresa de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se anexa a la presente propuesta el Anexo Técnico 03.205.305 debidamente suscrito por la Representante Legal, el cual forma parte integral de nuestra oferta.

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento del requisito denominado "Carta de cumplimiento del Anexo Técnico" establecido dentro del proceso de contratación.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

DESCRIPCIÓN - ITEM 1
Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, según la Norma NTC ISO/IEC 27001:2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A continuación, los términos aplicables a la prestación del servicio:

1. PLANIFICACIÓN

Como actividad inicial, el equipo auditor deberá definir el Plan de Auditoría para el desarrollo de la Auditoría Etapa I. El auditor líder enviará el plan de auditoría a INDUMIL con la suficiente anticipación, de tal manera que se defina de común acuerdo con la organización, la agenda a seguir durante el desarrollo de dicha etapa.

2. AUDITORÍA ETAPA I

El proceso de auditoría inicia con la evaluación en sitio, por parte del equipo auditor, de los siguientes aspectos:

- Documentación del Sistema de Gestión de la Organización.
- Ubicación y condiciones específicas del sitio o sitios de la Organización.
- Estado de preparación de la Organización para el desarrollo de la Etapa II de auditoría.
- Identificación de aspectos clave o significativos del desempeño, procesos, objetivos y funcionamiento del sistema de gestión de la Organización.
- Alcance del sistema de gestión.
- Aspectos legales y reglamentarios relacionados con las actividades incluidas en el alcance del sistema de gestión.
- Auditorías Internas y Revisión del Sistema de Gestión por parte de la Dirección de la Organización.
- Recursos disponibles para la Etapa II de auditoría.
- Elaboración del Plan de Auditoría para la Etapa II.

Finalizada la Etapa I, la cual puede desarrollarse en las instalaciones de la Organización o excepcionalmente de manera remota.

AUDITORÍA ETAPA II

El propósito de la Etapa II consiste en evaluar la implementación, así como la eficacia del sistema de gestión de la Organización. En esta etapa se evalúan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información y evidencias de la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma y otros documentos normativos aplicables.
- Actividades de seguimiento, medición, informe y revisión relacionadas con los objetivos y metas de desempeño de la Organización.
- Desempeño del sistema de gestión de la Organización en relación con su capacidad para cumplir con los requisitos legales aplicables.
- Control de los procesos del sistema de gestión de la Organización.
- Auditorías Internas y Revisión por la Dirección.
- Relaciones entre requisitos normativos, la política, los objetivos, los requisitos legales aplicables, la responsabilidad, la competencia del personal, las operaciones, los procedimientos, los datos del desempeño y los hallazgos y conclusiones de las auditorías internas.

Finalizada esta etapa, debe convocarse a una reunión de cierre en la que el auditor líder presentará un resumen general de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos. De igual manera, se ilustrará a Indumil sobre las fortalezas de su Sistema de Gestión en relación con los requisitos exigidos, así como de las oportunidades de mejora. Todos estos resultados se presentan formalmente a la empresa a través del informe de hallazgos de auditoría.

- Desplazamiento equipo auditor

Para el desplazamiento a las Fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB el contratista debe prever la logística de transporte y alojamiento del equipo auditor.

IMPUESTOS. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores se han considerado y estudiado

durante la etapa previa de preparación de la oferta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El oferente (s) a quièn se le adjudique(n) el proceso de contratación, debe firmar al inicio del proyecto un Acuerdo de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a lo establecido en POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES IM OC GTI CP 002 de la Industria Militar

ASPECTOS GENERALES

Plan de Contingencia:
Allegar con la propuesta el plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los servicios contratados con Indumil.

ASPECTOS TÉCNICOS

Norma de referencia: NTC ISO/IEC 27001:2022
Alcance: Certificado ICONTEC No SI-CER180683 Servicios de procesamiento electrónico de datos de la Industria Militar de Colombia – Indumil, soportados en sus activos de información e infraestructura tecnológica (Declaración de aplicabilidad IM OC OFI CP 001).
Sitios cubiertos por el alcance:
- Oficinas Centrales Bogotá: Calle 44 No 54-11 CAN
- Fábrica General José María Córdoba - FAGECOR: Carrera 17 N° 30-211 sur Ciudad Latina (Soacha – Cundinamarca)
- Fábrica de explosivos Antonio Ricaurte FEXAR: Costado Occidental Represa el Muña (Sibaté - Cundinamarca)
- Fabrica Santa Bárbara FASAB – Calle 54 N° 10D-10 (Sogamoso-Boyacá)

Duración auditoria: Mínimo 5 días, horario laboral de Oficinas Centrales de 07:00 horas a 16:00 horas y horario laboral de fábricas de 06:30 horas a 15:30 horas.

DESCRIPCIÓN ITEM 2

Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A continuación, los términos aplicables a la prestación del servicio:

1. PLANIFICACIÓN

Como actividad inicial, el equipo auditor deberá definir el Plan de Auditoría para el desarrollo de la Auditoría Etapa I. El auditor líder enviará el plan de auditoría a INDUMIL con la suficiente anticipación, de tal manera que se defina de común acuerdo con la organización, la agenda a seguir durante el desarrollo de dicha etapa.

2. AUDITORÍA ETAPA I

El proceso de auditoría inicia con la evaluación en sitio, por parte del equipo auditor, de los siguientes aspectos:

- Documentación del Sistema de Gestión de la Organización.
- Ubicación y condiciones específicas del sitio o sitios de la Organización.
- Estado de preparación de la Organización para el desarrollo de la Etapa II de auditoría.
- Identificación de aspectos clave o significativos del desempeño, procesos, objetivos y funcionamiento del sistema de gestión de la Organización.
- Alcance del sistema de gestión.
- Aspectos legales y reglamentarios relacionados con las actividades incluidas en el alcance del sistema de gestión.
- Auditorías Internas y Revisión del Sistema de Gestión por parte de la Dirección de la Organización.
- Recursos disponibles para la Etapa II de auditoría.
- Elaboración del Plan de Auditoría para la Etapa II.

Finalizada la Etapa I, la cual puede desarrollarse en las instalaciones de la Organización o excepcionalmente de manera remota.

3. AUDITORÍA ETAPA II

El propósito de la Etapa II consiste en evaluar la implementación, así como la eficacia del sistema de gestión de la Organización. En esta etapa se evalúan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información y evidencias de la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma y otros documentos normativos aplicables.
- Actividades de seguimiento, medición, informe y revisión relacionadas con los objetivos y metas de desempeño de la Organización.
- Desempeño del sistema de gestión de la Organización en relación con su capacidad para cumplir con los requisitos legales aplicables.
- Control de los procesos del sistema de gestión de la Organización.
- Auditorías Internas y Revisión por la Dirección.
- Relaciones entre requisitos normativos, la política, los objetivos, los requisitos legales aplicables, la responsabilidad, la competencia del personal, las operaciones, los procedimientos, los datos del desempeño y los hallazgos y conclusiones de las auditorías internas.

Finalizada esta etapa, debe convocarse a una reunión de cierre en la que el auditor líder presentará un resumen general de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos. De igual manera, se ilustrará a Indumil sobre las fortalezas de su Sistema de Gestión en relación con los requisitos exigidos, así como de las oportunidades de mejora. Todos estos resultados se presentan formalmente a la empresa a través del informe de hallazgos de auditoría.

- Desplazamiento equipo auditor

El desplazamiento a las sedes de INDUMIL (Oficinas Centrales, FAGECOR, FEXAR y FASAB), el contratista debe prever la logística de transporte y alojamiento del equipo auditor.

IMPUESTOS. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores se han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la oferta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

ASPECTOS GENERALES

Plan de Contingencia:

Allegar con la propuesta el plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los servicios contratados con Indumil.

ASPECTOS TÉCNICOS

Norma de referencia: NTC ISO/IEC 17025:2017

Alcance: Acreditaciones 12-LAC-044 Laboratorios de Calibración y 12-LAB-044 Laboratorios de Ensayo, las cuales pueden ser consultadas en www.onac.org.co

Sitios cubiertos por el alcance:

- Oficinas Centrales: Calle 44 No 54-11 Bogotá.
- Fábrica General José María Córdoba - FAGECOR: Carrera 17 N° 30-211 sur Ciudad Latina (Soacha – Cundinamarca). Laboratorios de Ensayos Balísticos y Plásticos. Laboratorio de Calibración Dimensional.
- Fábrica de explosivos Antonio Ricaurte FEXAR: Costado Occidental Represa el Muña (Sibaté - Cundinamarca) Laboratorio de Ensayos Químico y Calibración (Masa)
- Fabrica Santa Bárbara FASAB – Calle 54 N° 10D-10 (Sogamoso-Boyacá). Laboratorio de Ensayos Químico y Calibración Dimensional.

Duración auditoria: Mínimo 5 días, horario laboral de Oficinas Centrales de 07:00 horas a 16:00 horas y horario laboral de fábricas de 06:30 horas a 15:30 horas.

DESCRIPCIÓN - ITEM 3

Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad para el sector Aeronáutico, Espacial y de Defensa con base en el estándar AS 9100D

- **PLANIFICACIÓN**

Como actividad inicial, el equipo auditor deberá definir el Plan de Auditoría para el desarrollo de la Auditoría Etapa I. El auditor líder enviará el plan de auditoría a INDUMIL con la suficiente anticipación, de tal manera que se defina de común acuerdo con la organización, la agenda a seguir durante el desarrollo de dicha etapa.

- **AUDITORÍA ETAPA I**

El proceso de auditoría inicia con la evaluación en sitio o remota, por parte del equipo auditor, de los siguientes aspectos:

- Documentación del Sistema de Gestión de la Organización, incluyendo los registros a aplicar en la auditoría interna de acuerdo con el documento IM OC OFP PR 007 Procedimiento de Auditorías Internas y Externas al Sistema de Gestión Integral.
- Ubicación y condiciones específicas del sitio o sitios de la Organización.
- Estado de preparación de la Organización para el desarrollo de la Etapa II de auditoría.
- Identificación de aspectos clave o significativos del desempeño, procesos, objetivos y funcionamiento del sistema de gestión de la Organización.
- Alcance del sistema de gestión.
- Aspectos legales y reglamentarios relacionados con las actividades incluidas en el alcance del sistema de gestión.
- Auditorías Internas y demás requisitos de la Norma AS-9100D.
- Recursos disponibles para la Etapa II de auditoría.
- Elaboración y envío para aprobación del Plan de Auditoría Interna para la Etapa II, por parte de la Oficina de Planeación.

- **AUDITORÍA ETAPA II**

El propósito de la Etapa II consiste en evaluar el cumplimiento de los requisitos y eficacia del **Sistema de Gestión de Calidad para el sector Aeronáutico, Espacial y de Defensa con base en el estándar AS 9100D**. En esta etapa se evalúan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información y evidencias de la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma y otros documentos normativos aplicables.
- Actividades de seguimiento, medición, informe y revisión relacionadas con los objetivos y metas de desempeño de la Organización.
- Desempeño del **Sistema de Gestión de Calidad para el sector Aeronáutico, Espacial y de Defensa con base en el estándar AS 9100D** en relación con su capacidad para cumplir con los requisitos legales aplicables.
- Control de los procesos del sistema de gestión de la Organización.
- Auditorías Internas y demás requisitos de la Norma AS-9100D.
- Relaciones entre requisitos normativos, la política, los objetivos, los requisitos legales aplicables, la responsabilidad, la competencia del personal, las operaciones, los procedimientos, los datos del desempeño y los hallazgos y conclusiones de las auditorías internas.

Finalizada esta etapa, debe convocarse a una reunión de cierre en la que el equipo auditor presentará un resumen general de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos. De igual manera, se ilustrará a Indumil sobre las fortalezas de su Sistema de Gestión en relación con los requisitos exigidos, así como de las oportunidades de mejora. Todos estos resultados se presentan formalmente a la empresa a través del reporte de hallazgos de auditoría.

ASPECTOS GENERALES

Desplazamiento equipo auditor

Para el desplazamiento a las sedes de INDUMIL (Oficinas Centrales y FASAB), el contratista debe prever la logística de transporte y alojamiento del equipo auditor.

Plan de Contingencia:

	ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA ISO 27001, ISO 17025 y AS9100D

Allegar con la propuesta el plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los servicios contratados con Indumil.

ASPECTOS TÉCNICOS

Norma de referencia: AS9100D

Alcance: Proceso de a los procesos de Diseño, Desarrollo, Mecanizado, Fabricación Montaje, Fundición de metales, Micro Fundición, Montaje eléctrico de productos para Aviación, Espacio y Defensa.

Sitios cubiertos por el alcance:
Oficinas Centrales: Calle 44 No 54-11 Bogotá,
Fábrica FASAB: Calle 54 No 10D-10 Sogamoso-Boyacá

Duración auditoria: Mínimo 5 días, horario laboral de Oficinas Centrales de 07:00 horas a 16:00 horas y horario laboral de fábricas de 06:30 horas a 15:30 horas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017056790 - 3146219530 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

Anexo 5

CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Ciudad, País y fecha

Yo, EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 36304630 expedida en Neiva, como Representante Legal de la compañía fabricante S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS con NIT No. 900098537 - 9, dirección Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento, teléfono 6017956790, e-mail: cristina.sanchez@syg-us.com, certifico que los ítem ofertados se elaboraran o fabricaran (o el servicio que oferto se prestará) cumpliendo los requisitos establecidos en el la(s) ficha(s) técnica(s) correspondiente(s) del presente proceso, así:

PROCESO: (075/2026) PROYECTO: (13992)					
Nº	**Código**	**Ítem o Elemento**	**Ficha o Especificación Técnica Requerida**	**Ítems que oferta Marque con una "X"**	**Garantía Técnica**
1	100216	Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión de la Calidad para las Organizaciones de Aviación, Espacio y Defensa AS -9100D	Anexo según documento Synergy No. 03.205.305	X	N/A

La presente certificación se expide a los (20) días del mes de agosto del año (2026) a fin de que obre dentro de la mínima cuantía No. PC. 075/2026 PROYECTO 13992

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

Anexo 6

FORMULARIO FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente indicará la fecha y lugar de entrega propuesta por cada bien (elemento) o servicio ofertado de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, así:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	UND.	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	1002016	SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D. Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión de la Calidad para las Organizaciones de Aviación, Espacio y Defensa AS -9100D	1	1	Dos (2) meses previo cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución	- Oficinas Centrales Bogotá: Calle 44 N° 54-11 CAN - Fábrica General José María Córdova - FAGECOR: Carrera 17 N° 30-211 sur Ciudad Latina (Soacha — Cundinamarca) - Fábrica de explosivos Antonio Ricaurte FEXAR: Costado Occidental Represa el Muña (Sibaté - Cundinamarca) - Fabrica Santa Bárbara FASAB — Calle *54 No. 10D-10 (Sogamoso-Boyacá)*

FABRICANTE: N/A

AÑO DE FABRICACIÓN: N/A

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

Registro Proveedores

Representados | Fabricantes | Productos | Documentos | Contraseña Subastas | Datos generales | Cerrar Sesión

Modificar Proponente

Modificar Cancelar

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

Identificación proponente:	900098537 - Dígito Verificación: 9	Documento identificación:	NIT
Razón social:	SYG SOLUCIONES Y GESTION SAS		
Dirección principal:	Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 15	Ciudad:	BOGOTÁ (COLOMBIA)
Dirección sucursal:	Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 15	Ciudad de la sucursal:	BOGOTÁ (COLOMBIA)
Apartado aéreo:		Naturaleza jurídica:	◉ Persona Jurídica ○ Persona Natural
Configuración jurídica:	Sociedad Acciones Simplifica	Otra configuración jurídica:	
Tipo:	Proveedor de bienes y servici		

DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

R.U.P No. inscripción:	000000059010	Fecha inscripción R.U.P:	15/09/2015
Fecha vencimiento R.U.P:		Camara de comercio:	BOGOTÁ
Escritura pública No.:		Fecha escritura pública:	
Notaria:		Ciudad notaria:	-Seleccione ciudad-
Matricula mercantil (MM):	2508280	Fecha renovación (MM):	10/04/2023
Fecha vencimiento (MM):		Número de inscripción:	
Fecha duración sociedad:		Fecha expedición certific.:	
Fecha venc. certificado:		Número de empleados:	1
Total activos:	179.349.949	Vigencia como proveedor:	<No es proveedor de INDUMIL>
Correo electrónico:	cristina.sanchez@syg-us.com	Dirección internet:	

Clasificación: ☐ Fabricante ☐ Representante y/o Apoderado ☐ Distribuidor y/o Comercializador ☐ Consultor ☐ Constructor ☑ Prestador de servicios

Tecnología: ☐ Mecanizado ☐ Troquelado ☐ Cajas plegadizas ☐ Inyección en plástico ☐ Extrusión en plástico ☐ Soplado en plástico ☐ Cajas de cartón corrugado

Teléfonos: Ocultar Detalles (...)

Nuevo Teléfono

	Teléfono	Tipo	Ciudad
Modificar Eliminar	7956790	Fijo	BOGOTÁ

Representante(s) Legal(es) o contacto(s) comercial(es): Ocultar Detalles (...)

Nuevo Representante Legal

	Identificación	Tipo	Nombre y apellidos	Clase	Cargo	Teléfono
Modificar Eliminar	36.304.630	Cédula	EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ	Representante	REPRESENTANTE LEGAL	6017956790

ANEXO - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN LEY 1266 de 2008 - LEY 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013

ASUNTO: Autorización para el tratamiento de datos, Consulta y Reporte ante Operadores de Información.

Yo, EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ identificado como aparece al pie de mi firma, con la cedula de ciudadanía No. 36304630 expedida en Neiva, mayor de edad, declaro que la información que he suministrado es verídica, por lo tanto otorgo mi consentimiento expreso, claro, suficiente, sin coacción y sin intimidación de manera libre y espontánea; he sido informado de las leyes que protegen mi derecho de Habeas Data, en ejercicio de mi derecho a la libertad y autodeterminación informática, de manera concreta, suficiente, voluntaria, informada **AUTORIZO** a esta empresa y/o un tercero designado por la empresa, (a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, al proveedor de Información, Administrador de Base de Datos, Central de Riesgo, Operador de Información), que en adelante conocida como LA EMPRESA a hacer tratamiento de la información de datos personales de conformidad con las siguientes:

F I N A L I D A D E S

a) Almacenar, capturar, tratar, procesar, operar, verificar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiera a la información personal, con datos privados o semiprivados necesarios para el estudio de riesgos, análisis previo al eventual celebración de un contrato y que se refiere a mi comportamiento de servicios, comportamiento e historial en los contratos, cumplimiento contractual, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) relaciones contractuales, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de entrega y cumplimiento contractual, antecedentes judiciales y comportamiento social, de cuidado y manejo de bienes en los contratos, con fines de prevención, investigación, control, supervisión, manejo de información comercial, cumplimiento contractual, cumplimiento normativo, prevención de riesgos asociados, estadístico de cumplimiento, relaciones y obligaciones que he tenido con las empresas del sector financiero, real e industrial, transportador y asegurador que hacia futuro adquiera con dichos sectores.

b) Consultar y reportar en cualquier momento ante un operador de información y central de información de riesgo legalmente autorizada, todos los datos relevantes para conocer mi desempeño como deudor, capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito o un contrato.

c) Reportar ante cualquier operador de información o central de riesgo legalmente autorizada, datos tratados o sin tratar, relacionados con el cumplimiento oportuno o incumplimiento, si los hubiere, de mis obligaciones crediticias y contractuales, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.

d) Conservar, tanto en **LA EMPRESA.**, *como en cualquier operador de información*, central de riesgo legalmente autorizada, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y d) de esta cláusula.

e) Consultar y efectuar los reportes a las autoridades competentes, sistemas de información, operadores de información en materia de prevención, monitoreo y control del lavado de activos y financiación al terrorismo, que considere necesarios realizar de conformidad con sus reglamentos y manuales de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo.

f) Suministrar ante cualquier central de información de riesgo y/o operador de información, legalmente autorizada datos relativos a mis solicitudes de servicio, crédito y similares, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros, bases de datos o documentos públicos.

g) Las demás finalidades contempladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA.**

He sido informado que como titular de los datos personales, que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de los datos de carácter sensible[1], que el único dato sensible que será tratado corresponde a la huella digital, correspondiente a un dato biométrico, el cual será utilizado para verificar mi identidad.

Declaro que se me ha informado las finalidades y la forma de tratamiento de los datos personales especialmente aquellos de carácter sensible.

Conozco que puedo ejercer mis derechos constitucionales a acceder, rectificar y cancelar mis datos personales mediante el siguiente canal de comunicación: Enviando comunicación escrita a la CARRERA 44 No 54-11 en la ciudad de BOGOTA o a través de la dirección electrónica INDUMIL@INDUMIL.GOV.CO.

He sido informado que la "Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales de LA EMPRESA está disponible en la siguiente dirección: INDUMIL@INDUMIL.GOV.CO para mi consulta.

Declaro que la presente autorización está dada en los términos dispuestos por la ley 1266 de 2008, la ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan y modifican.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica. Declaro que soy titular de la información reportada y la misma ha sido entregada a LA EMPRESA de manera voluntaria, libre, completa, exacta y veraz. En constancia de la entrega de Autorización por parte del Titular de los datos personales para el tratamiento por parte de LA EMPRESA, se firma el presente documento.

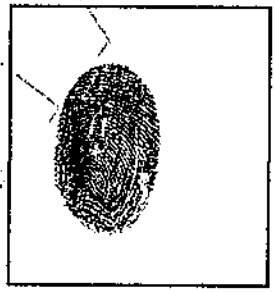
Cordialmente:

Firma:

Número de identificación CC 36304630

Teléfono 6017956790 Celular 3146219539

Correo electrónico edcrisago1@gmail.com



Índice - Huella Dactilar

HABEAS DATA

[1] **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

46

Bogotá 20 agosto 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Ciudad

Yo, EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 36304630 expedida en Neiva, como Representante Legal de la compañía S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS con NIT No. 900098537 - 9, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la sociedad que represento no está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, parágrafo 2, de la Ley 43 de 1990.

EDNA CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 ___FAX: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

47

Anexo 10

ANEXOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
INDUSTRIA MILITAR
CIUDAD

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Industria Militar de lo siguiente:

1) La Industria Militar actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 ó 7 de las bases de Invitación o solicitud de oferta, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 ó 7 de las bases de Invitación o solicitud de oferta, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Industria Militar para la atención al público, la Línea Gratuita 018000912986, Conmutador: (57-1) 2207800 ó Teléfonos: (57-1) 2207821 – 2207807, el correo electrónico indumil@indumil.gov.co y las oficinas ubicadas en la Calle 44 No. 54 – 11 CAN de atención al cliente, cuya información puedo consultar o verificar en https://www.indumil.gov.co/directorio-telefonico/.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la **Industria Militar** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en el siguiente enlace https://www.indumil.gov.co/politicas-seguridad-de-la-informacion/ y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ
Fecha: 20 agosto de 2026

Anexo 19

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación MINIMA CUANTÍA PC. 075/2026 PROYECTO 13992
Objeto: SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D,
Lote: ITEM 3

Estimados señores:

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ y Walter Munera Parra, identificados con CC 36304630 expedida en Neiva y 79,279,894 expedida en Bogotá, en nuestra condición de representante legal y contador público S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS con NIT No. 900098537- 9, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ
CC 36304630 expedida en Neiva
REPRESENTANTE LEGAL
CONTADOR PUBLICO

WALTER MUNERA PARRA
M.P. 72054-T
CC 79,279,894 de Bogotá

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72054-T

WALTER
MUNERA PARRA
C.C. 79279894
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

80580

CARVAJAL S.A.

01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DEL JEFE

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

079279894

ST

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 2 9 1 1 6 8 4 6 8 1 1 2 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WALTER MUNERA PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79279894 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 72054-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

52

EXPERIENCIA

Anexo 7

Formato - Experiencia

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD	Entidad Contratante	Contrato		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el Oferente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.[Cuando aplique]
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	Auditoría interna AS9100	INDUMIL	OC4500015914	Servicio profesional de auditoría interna al sistema de gestión de calidad del sector Aeronáutico, Espacial y de Defensa con el propósito de verificar y realizar seguimiento a la eficacia y el grado de cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en el sistema de de gestión de INDUMIL	Ind	100	S&G Soluciones y Gestión SAS	25-08-2025	25-12-2025	97.833.333	N/A	N/A
2	Ejecución de la auditoría interna para verificar el cumplimiento de la norma AS9100 Rev. D. Identificación de hallazgos y no conformidades. Elaboración del plan de mejora con base en los	INDUMIL	1-160/2023	Servicios profesionales para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma AS9100	ind	100	S&G Soluciones y Gestión SAS	24-10-2023	20-02-2024	172.000.000	N/A	N/A

	resultados de la auditoría. Ejecución del plan de mejora. Preparación de la entidad para la auditoría de certificación.												

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en las Bases o Solicitud de Oferta.

NOTA No. 3: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en las bases o Solicitud de Oferta del proceso.

NOTA No. 4: Para Oferentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial del proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará que experiencia se pretende acreditar.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato: Se deberá diligenciar el número del contrato y la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El Oferente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato: Incluir el valor total del contrato.

Valor total del contrato afectado por el porcentaje de participación: Esta casilla la deberán diligenciar los Oferentes e incluirá el valor total del contrato de acuerdo con su porcentaje de participación.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con las Bases del proceso o Solicitud de Oferta, si el Oferente no diligencia el "Formato - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del cronograma del proceso.

51

indumil Colombia	**ANEXOS Y FORMULARIOS - MC PC. 075/2026 PROYECTO No. 13992**

El "Formato - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Oferente. Si el Oferente aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Oferente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las Bases o Solicitud de Oferta del Proceso.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

Indumil Colombia

NIT 899.999.044-3

ORDEN DE COMPRA No.
4500015914

PROVEEDOR	S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S.	**NIT**	9000985379	**FECHA EXPEDICIÓN**	25.08.2025
DIRECCIÓN	AV CL 26 69 76 TO 3 OF 15	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.	**CONDICIONES DE PAGO**	Contado neto
TELÉFONO	6017956790 **CONTACTO**			**MONEDA**	COP

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SOLPED	CDP	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	AUD. INT. GEST. CALIDAD SECT. AERONAUTIC	UP	1			82.212.885	19 %	
1002016	AUDITORIA INTERNA AS-9100	UN	1			82212885		82.212.885

SUBTOTAL	82.212.885
IVA	15.620.448
TOTAL	97.833.333

DIRECCIÒN DE ENTREGA
CENTRO: OFICINAS CENTRALES BOGOTA - OFICINAS CENTRALES BOGOTA - BOGOTA - CRA 44 No. 54 - 11 CAN - 2207800 - A.A. 7272

OBSERVACIONES
Texto Cabecera: PY. 13594 PC 139/2025 SOL. ADQUISICION 1-219/2025 COP: 2000009888 OBJETO: SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SECTOR AERONÁUTICO, ESPACIAL Y DE DEFENSA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EFICACIA Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INDUMIL. PLAZO DE EJECUCION: Hasta 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. SUPERVISOR: ISRAEL ANTONIO DIAZ MACIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.376.196 Profesional Dirección de Transformación y Riesgo - Oficina de Planeación o quien haga sus veces, FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago una vez recibido los servicios a satisfacción, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe de supervisor donde indique detalladamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura, de acuerdo con los documentos técnicos y las condiciones económicas del contrato.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales.
DOCUMENTOS: Son parte integral de la presente orden de compra, la solicitud de oferta mínima N° 03.070.344 propuesta del contratista aceptada por Indumil, estudio previo 03.061.979 oficio de aceptacion 03.083.220
Adicionalmete el contratista deberá constituir las Garantías conforme a lo establecido en el estudio previo, solicitud de oferta y/o adendas. Elaboró: Liceth Tatiana Cañizarez Puentes
Revisó: Delfilia Vargas Galeano

Dirección de Contratos	Gerencia Administrativa	Vicepresidencia Corporativa y/o Presidencia	Aceptada, Firma y Sello Proveedor	29-Agosto-2025 Fecha Perfeccionamiento

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR

GENERALES

1. Asistir o hacerse representar en la diligencia de recepción de los elementos y firmar el acta de entrega correspondiente.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro en original y tres (3) copias, dirigida a la INDUSTRIA MILITAR, firmada por la persona competente, sellada (si fuere el caso) con anotación del NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario, acompañada del original de la Orden de Compra, con registro o constancia del recibo a satisfacción del bien o servicio. La factura o cuenta de cobro debe presentarse en Oficinas Centrales CAN.
3. Cuando los pagos sean parciales, en las facturas o cuentas de cobro posteriores a la primera se deberá hacer referencia al número de Orden de Compra que originó el compromiso.
4. Para proveedores extranjeros: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la Orden de Compra se deberá enviar a INDUMIL la factura proforma, en tres (3) ejemplares en español todos con firma original. Una vez obtenida la licencia de importación, comunicar por escrito a la Gerencia Administrativa la fecha en la cual debe abrirse la carta de crédito.
5. Los proveedores nacionales, al presentar la factura o cuenta de cobro, además de las anteriores instrucciones deberán señalar el régimen de ventas y el número de radicación.

NOTA: PARA TRAMITAR EL PAGO, ES INDISPENSABLE DEVOLVER EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
NOTA: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES MINIMA CUANTIA
La presente Orden de Compra de Mínima Cuantía es un contrato y en consecuencia, hará parte integrante de la cotización presentada por el contratista. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete para con la INDUSTRIA MILITAR a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones contractuales:

PRIMERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: Los bienes que EL CONTRATISTA se compromete a vender a la INDUSTRIA MILITAR serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. Sin perjuicio de la aplicación de multas o del incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación. En caso de no establecerse nada al respecto, la reposición deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha del envío de la comunicación de reclamación al CONTRATISTA (sin costo adicional para la INDUSTRIA MILITAR).

SEGUNDA. MULTAS: EL CONTRATISTA, por el presente instrumento, conviene y acepta que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, la INDUSTRIA MILITAR exija y cobre el pago de multas sucesivas y diarias, sin que sea necesaria declaración judicial. Las multas que se aplicarán para (apremiar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones y sus cuantías serán las siguientes: Por mora en la entrega de los elementos o del servicio objeto del presente contrato, el cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días. No obstante la aplicación de multas, el CONTRATISTA continúa con la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que la INDUSTRIA MILITAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Por virtud de la presente orden de compra, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a descontar de los saldos a su favor el valor de la multas. En caso de no existir saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la imposición de la respectiva multa, la misma se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente Contrato, junto con los correspondientes reclamos, prestará mérito de título ejecutivo.

TERCERA. CLÁSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a favor de la INDUSTRIA MILITAR a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente al (20) % del valor total del Contrato a título de pena. Adicionalmente, la INDUSTRIA MILITAR podrá iniciar las acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios adicionales causados por el CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se aplicará de manera proporcional en el evento de incumplimientos parciales del Contrato. Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a la INDUSTRIA MILITAR a efectuar el descuento respectivo el valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que se declare el incumplimiento.
Para la determinación del incumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda y la presente cláusula, la INDUSTRIA MILITAR dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad en el mismo, mediante la prueba de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: INDUMIL podrá dar por terminada la presente Orden de Compra en el evento en que se presente un incumplimiento, total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la INDUSTRIA MILITAR al CONTRATISTA, sin que por esto deba INDUMIL pagar indemnización alguna al contratista.

QUINTA. "GARANTIAS" : Deberán ser expedidas de conformidad con lo establecido en el oficio de aceptación.

Firma del Contratista

Documento del Contratista NIT. 900.98.537
CC Representante Legal No. 36.304.630

ACUERDO DE SEGURIDAD ORDEN DE COMPRA 4500015914 PROYECTO 13594– PROCESO 139/2025 SUSCRITO POR S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. E INDUMIL CERTIFICADO EN BASC

Bogotá,

Apreciado Proveedor
S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.
Ciudad

Suscrito entre: S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. identificado con Nit No. 900.098.537-9 E INDUSTRIA MILITAR identificado con el NIT 899.999.044-3, hemos celebrado el presente acuerdo de seguridad, apoyo y cooperación en razón de las negociaciones que las partes adelantan. Lo anterior, conforme a lo establecido en nuestros requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.

Para ello la empresa S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. se compromete con la INDUSTRIA MILITAR a:

1. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

2. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad *ilícita* que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

3. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

4. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

5. El manejo de la información de la INDUSTRIA MILITAR, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.

6. Autoriza a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

7. Reportar de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

54

8. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

9. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

10. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

11. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente.

12. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

Aprobado el contenido del presente ACUERDO, se firma en Bogotá D.C. a los

Por la Industria Militar,

Dra. LILIA MERCEDES MENA LOPEZ
Vicepresidente Corporativa de la Industria Militar
NIT 899.999.044-3

Por el Contratista,

ELSA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ
Representante Legal de la Sociedad S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.
Nit No. 900.098.537-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1-160/2023

CONTRATISTA: **S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.**

NIT No.: **900.098.537-9**

OBJETO: **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA AS 9100.**

Entre los suscritos, a saber:

CORONEL (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N.° 19.462.097 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de Vicepresidente Corporativo de la Industria Militar, legalmente autorizado, actúa en nombre y representación de la INDUSTRIA MILITAR Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional para fines de abastecimiento de bienes y servicios de conformidad con el Decreto 156 de 2022, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el Nit. 899.999.044-3 y que en adelante se denominará **INDUMIL** ó **INDUSTRIA MILITAR.**

y

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.304.630 de Neiva, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la firma **S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Documento Privado No. 001 de Empresario del 1 de agosto de 2006,, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de octubre de 2014, bajo el número 01875868 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CONSULTORIAS Y ASESORIAS S Y G E.U., posteriormente denominada S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S., mediante Acta No. 001 de empresario del 27 de abril de 2015, inscrita el 29 de mayo de 2015, bajo el No. 01943954 del Libro IX, posteriormente transformada a sociedad por acciones simplificada mediante acta No. 001 de empresario del 27 de abril de 2015, inscrita el 29 de mayo de 2015, bajo el No. 01943954 del libro IX, con No. de matrícula 002508280, domiciliada en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las leyes comerciales y civiles que le sean aplicables, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, las leyes de presupuesto y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato, las normas colombianas aplicables y en especial por las cláusulas expresamente pactadas en este documento, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la INDUSTRIA MILITAR elaboró el estudio previo No. 02.768.563 del 2 de agosto de 2023, para realizar los Servicios profesionales para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma AS 9100.

b) Que al momento de la apertura del proceso de selección y la suscripción del presente contrato, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso que se adquiere por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS según CDP No 2000008309 del 2 de agosto de 2023, por valor de $69.168.000 M/Cte y Vigencia Futura No. 2200001270 del 2 de agosto de 2023, por valor de $ 103.752.000 M/Cte y aquellos que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, reserva que hace parte integral del presente documento.

c) Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS tiene como origen el Proyecto No. 12434, INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No.291/2023, abierta por la INDUSTRIA MILITAR, publicada en la página web de la entidad y en el SECOP II, en el cual se presentó la empresa: **S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S..**, conforme a Planilla de Recepción de Ofertas cargada con documento No. 02.776.518.

d) Que con acta Acta VCO 081-19092023 de fecha 19 de septiembre de 2023, el Comité Asesor de Adquisiciones de la Vicepresidencia, agenda 096, recomienda al Señor Vicepresidente Corporativo, aceptar la oferta de **S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.**, toda vez que cumple según conceptos: a) Concepto Jurídico definitivo No. 02.779.717 del 29 de agosto de 2023 b) Concepto Técnico definitivo No. 02.778.034 del 25 de agosto de 2023, Alcance No. 02.781.483 del 25 de septiembre de 2023 c) Concepto Financiero y Económico Definitivo 02.781.763 del 1 de septiembre de 2023, Alcance No. 02.792.125 del 22 de septiembre de 2023 d) Cuadro de Evaluación No. 02.792.430 del 25 de septiembre de 2023.

e) Que mediante Oficio de Aceptación de Oferta N° 02.792.823 de fecha 25 de septiembre de 2023, fue aceptada la oferta presentada por el **S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.**, la cual hace parte integral del presente contrato.

Que en atención a lo anterior las PARTES

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es realizar los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA AS 9100.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios, documentos previos, la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No.291/2023 y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CANT. UND
1	1000003	Servicios profesionales para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma AS 9100 Anexo técnico Synergy (02.748.209)	1

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a efectuar los servicios descritos acorde con la especificación técnica y en las más altas condiciones de calidad y servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO: La finalidad del es contratar los servicios profesionales para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma AS 9100 en los procesos relacionados con el diseño desarrollo y fabricación de partes aeronáuticas y/o aeroespaciales, esto con el propósito de respaldar la seguridad, la confiabilidad y el cumplimiento de la normativa de sus productos, mejora de la integración de los procesos, además de que la Industria Militar sea reconocida como un proveedor confiable de producción de piezas y partes para el sector aeronáutico y/o aeroespacial, también permite posicionar sus productos en términos de alta calidad e incorporar estándares en el diseño y desarrollo de nuevos productos, creando una cultura de mejora continua en los procesos, garantizando

a sus clientes confiabilidad mediante producción estandarizada y controlada en la entrega de bienes y servicios.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Industria Militar hace parte de Asociación Colombiana de Productores Aeroespaciales (ACOPAER), Corporación Científica del Sector Aeroespacial (COCSA) y el comité Aeroespacial y de Defensa quienes impulsan la industria aeronáutica y/o aeroespacial en Colombia, se ha identificado la necesidad de efectuar un servicio para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma AS 9100, con el propósito de aprovechar una oportunidad y de aumentar una ventaja competitiva en el mercado de diseño y manufactura del sector aeronáutico y/o aeroespacial en aras de desarrollar las actividades propias del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($172.000.000) M/CTE INCLUIDO EL IVA** como se indica a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT. UND	VALOR SERVICIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL
1	1000003	Servicios profesionales para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma AS 9100 Anexo técnico Synergy (02.748.209)	1	$144.537.815,00	$27.462.184,85	$ 172.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo al objeto contractual, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Informe de supervisor donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios valores unitarios, totales y autorización de pago de factura.
Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema SAP.
Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales.

Primer Pago: Se cancelará el (40%) del valor del contrato en la vigencia 2023 por valor de $69.168.000, previa legalización del contrato, firma de acta de inicio y entrega de metodología y plan de trabajo estipulado en el anexo técnico.

Segundo Pago: Se cancelará el (40%) del valor del contrato en la vigencia 2024 por valor de $69.168.000, una vez se expida el informe de ejecución del plan de trabajo relacionado con las fases 1, 2 y 3 descritas en el plan de trabajo y que garantice el cumplimiento del anexo técnico.

Tercer Pago: Se cancelará el (20%) del valor del contrato en la vigencia 2024 por valor de $34.584.000, al cierre de la prestación del servicio con la entrega de las fases 4 y 5 lo anterior garantizando el cumplimiento del anexo técnico.

63

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta de acuerdo a la certificación bancaria que anexan en la oferta, así: Cuenta Ahorros No. 21003221036 del BANCO CAJA SOCIAL, a nombre de S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.

Si el proveedor requiere cambiar la cuenta bancaria para los pagos del contrato en ejecución debe enviar un oficio a la Industria Militar informando el motivo por el cual requiere el cambio anexando la nueva certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se debe especificar en la factura el número de contrato u orden de compra y periodo facturado, pedido o entrega a la que hace referencia, con el fin de proceder con el acuse de recibido y posterior aceptación o rechazo de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de cada pago el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas a la seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y cajas de compensación familiar mediante certificación emitida por el revisor fiscal o contador, cuando corresponda y de acuerdo con las exigencias legales.

PARÁGRAFO CUARTO: Para bienes y/o servicios entregados en el departamento de Boyacá, de conformidad con la ordenanza No. 30 del 25 de Octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar las estampillas electrónicas correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura, respecto de la parte de los bienes y/o servicios que se entreguen.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en las Oficinas Centrales Indumil Calle 44 N° 54 – 11 CAN, en la Fábrica FASAB: Calle 54 No 10D-10 Sogamoso-Boyacá Plantas descentralizadas y en la Fábrica FAGECOR: Carrera 7 No 22ª-01Soacha – Cundinamarca.

Los documentos y memorias de la implementación serán entregadas en Oficinas Centrales y/o remitidos a la Dirección de Compras, a través del correo indumil@indumil.gov.co.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio será de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prestación del servicio deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico (Documento synergy (02.748.209)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial.

PARÁGRAFO TERCERO: Por ser servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso que el contratista realice servicios adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

64

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL SERVICIO:

1. Diagnóstico del estado de cumplimiento de los requisitos que exige la norma AS9100
2. Plan de trabajo
3. Informe de implementación y documentos para incorporar al sistema de gestión integral
4. Informe de auditoría Interna.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN: El plazo de duración será igual al plazo de ejecución total y cuatro (4) meses más, término éste último que será destinado única y exclusivamente para la liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR: Son obligaciones de la INDUSTRIA MILITAR, entre otras las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar oportunamente las Garantías
4. Suscribir el acta de inicio. (si aplica)
5. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato, exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar- INDUMIL.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *En general, son obligaciones del* CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Estudios previos, anexo técnico, normatividad aplicable, vigente durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el documento Técnico, las bases y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento a los procedimientos y mecanismos establecidos para garantizar la transparencia y ética empresarial.
6. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

65

28. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
29. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Industria Militar - Indumil (funcionarios, empleados públicos, y contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
30. Elaborar y radicar en INDUMIL lo previsto en el contrato, documentos técnicos, manuales, lineamientos, procedimientos y formatos adoptados por la entidad, en el caso que sean requeridos.
31. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
32. En cumplimiento del SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL SIPLAFT adoptado por Indumil a través del Manual IM OC OFP MN 003, se podrá rechazar la oferta o dar por terminado el contrato por parte de INDUMIL, cuando el nombre de las personas naturales, jurídicas y/o socios de estas, se encuentren incluidos en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como, OFAC, DEA, INTERPOL, ONU o se encuentren vinculados por cualquier autoridad competente a cualquier tipo de investigación por cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos tipificados en el Código Penal colombiano en el Artículo 323 o, sea condenado por parte de las autoridades competentes, en cualquier tipo de proceso judicial racionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en este numeral.
    La Gerencia Administrativa enviará la información de Identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación y a la Dirección de Seguridad con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación.
33. El contratista conforme su oferta y el puntaje obtenido en la evaluación del proceso "Factor técnico" debe cumplir sin modificación alguna con lo siguiente:

Descripción	Detalle de la oferta técnica
Curso certificado de auditoria interna en norma AS 9100	Mínimo 1, máximo 3 tres personas
Equipo profesional con experiencia adicional relacionada con el objeto contractual.	5 años

34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, las contenidas en todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, las bases de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Repetir el servicio defectuoso o de mala calidad en el término de la Garantía técnica, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, el contratista deberá subsanar las desviaciones identificadas al servicio contratado.
2. El contratista garantiza el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el documento técnico N° 02.748.209, la calidad del servicio y la adecuada implementación.

166

8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad y formular alternativas de solución ante asuntos que sean de su competencia.
11. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
12. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en los términos establecidos por la Entidad.
13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
14. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de INDUMIL en los términos establecidos en las bases del proceso, mantenerlas vigente durante el término de ejecución y liquidación, y las obligaciones posteriores al contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
15. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato en los términos establecidos por la Entidad.
16. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los cinco (5) días hábiles, las observaciones identificadas por la Dirección de contratos a la garantía única y demás documentación necesaria para la legalización del contrato.
17. Hacer entrega de la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico y/o Fichas Técnicas del presente proceso. (SI aplica)
18. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
19. Asumir todo costo, gasto, perdida que se genere, cause o en que incurra el contratista en la preparación, ejecución, y desarrollo del contrato.
20. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
21. Entregar los bienes objeto del contrato aptos para prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos exigidos y reemplazar los bienes defectuosos dentro de la oportunidad que establezca la industria a militar.
22. Cualquier entrega adicional a lo establecido en el contrato u orden de compra, sin que medie contrato suscrito y legalizado correrán por cuenta y costo del contratista, sin que en todo caso sea obligación de Indumil su recepción.
23. Garantizar que los bienes entregados (suministrados o intervenidos en servicios) se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos y no re manufacturados, repotenciados o reemvasados.
24. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. El contratista manifiesta que dentro del valor ofertado se encuentran incluidos los costos directos e indirectos adicionales para éste tipo de contratos.
26. Deberá suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma español.
27. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Industria Militar-Indumil, con personal idóneo para la toma de decisiones.

67

3. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente Contrato.
4. Las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.
5. Designar personal idóneo conforme la Cantidad y perfiles mínimos requeridos por la Industria Militar, para realizar las gestiones necesarias, tendientes a cumplir el objeto del contrato y su Anexo Técnico.
6. Asistir a las reuniones que convoque y programe INDUMIL para la revisión de los temas relacionados con la ejecución del Contrato.
7. Atender las consultas verbales y escritas que hagan las dependencias de la Industria Militar, de su competencia relativos con la ejecución del Contrato.
8. Presentar al supervisor los debidos informes de ejecución del Contrato.
9. Suministrar dentro de la ejecución del contrato, cuando INDUMIL requiera, los documentos o información requerida, lo que el contratista remitirá a la mayor brevedad posible, por solicitud que efectúe el INDUMIL por cualquier medio de comunicación.
10. Realizar el acompañamiento a la Industria Militar en relación a los trámites presentados ante las autoridades u organismos de certificación pertinentes, encargados de certificar el sistema de gestión.
11. Remitir y/o apoyar a INDUMIL en la preparación de toda la documentación necesaria para presentar ante las autoridades u organismos de certificación pertinentes, encargados de certificar el sistema de gestión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DE LA INDUSTRIA MILITAR: Son derechos de la INDUSTRIA MILITAR: 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente Contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente Contrato. 3.) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las condiciones establecidas conforme a los estándares internacionales y a las certificaciones de calidad suministradas, o cuando su funcionamiento y/ u operación no sea el adecuado. 4.) Asignar al Contrato un Coordinador o Supervisor, a través de quien la INDUSTRIA MILITAR mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 5.) La Industria Militar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y en cumplimiento del Principio de Buena Fe Contractual y de las reglas de oportunidad contractuales, las partes convienen y aceptan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de la multa como mecanismo de apremio para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.

Se pactan una suma equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente como pena pecuniaria la suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios, ante incumplimiento total, parcial o tardío del contrato. El incumplimiento se dará por la inobservancia de cualquiera de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Multa y la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los reclamos que realice INDUMIL, dentro del plazo de ejecución del contrato el supervisor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del

68

Cronograma (cuando aplique) y de las obligaciones generales y específicas a cargo de las partes, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, documentos técnicos.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – SOLICITUD EXPLICACIONES POR INCUMPLIMIENTO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y en cumplimiento del Principio de Buena Fe Contractual y de las reglas de oportunidad contractuales, las partes convienen y aceptan libre, expresa e irrevocablemente que ante un posible incumplimiento de las partes adoptarán las siguientes medidas:

1. Los reclamos de cualquiera de las partes relacionadas con el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, deberán ser presentados en forma escrita por la parte inconforme a la otra parte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus fundamentos.
2. Para el efecto, la contraparte tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus explicaciones, en razón al presunto incumplimiento endilgado. En caso de alegarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se deberá anexar los soportes que así lo prueben.
3. De común acuerdo las partes aceptan que para cualquier divergencia o discrepancia que se presente durante la ejecución del presente contrato, y si las explicaciones de alguna de las partes no fueran satisfactorias, dispondrán de un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del reclamo para solucionar sus diferencias, acudiendo al arreglo directo o un mecanismo alternativo de solución de conflicto. Durante este tiempo el Contratista se obliga a extender el tiempo de la cobertura de las garantías contractuales, dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del arreglo directo o la activación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
4. En el evento que durante la ejecución del contrato surgieren controversias que no pudieran ser resueltas mediante arreglo directo o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción competente.

El trámite de los reclamos, no releva a las PARTES del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El hecho de que se esté adelantando el trámite de arreglo directo o de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias no implica que se adicione de ninguna forma el plazo acordado para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Cuando las partes de común acuerdo lo determinen, podrán suspender temporalmente, la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que impida la continuación del contrato y el tiempo inicial de suspensión, sin que para los efectos del plazo del Contrato este se tenga en cuenta. Si transcurrido el término anteriormente señalado continúan las causas que produjeron la suspensión, las partes procederán a terminar y liquidar el Contrato en las condiciones en que éste se encontraba antes del acaecimiento del hecho que le dio lugar.

Durante el tiempo de la suspensión, el CONTRATISTA se obliga a su costo, a efectuar la ampliación de la vigencia de las garantías contractuales constituidas, de acuerdo con el periodo de suspensión, para lo cual presentará a la INDUSTRIA MILITAR, dentro de los cinco (5) días siguientes a la reanudación del contrato, la constancia de ampliación de las garantías, expedida la entidad bancaria, fiduciaria o aseguradora correspondiente.

Pasado el tiempo de suspensión acordado se reanudará la ejecución del Contrato en los términos inicialmente pactados.

69

Salvo que otra cosa se consigne expresamente en el texto en el que se acuerde la suspensión, en ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho a reconocimiento por daños, perjuicios, o sobrecostos en los que incurra con motivo de la suspensión establecida en esta cláusula por las condiciones anotadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Se podrá terminar el contrato, en cualquier momento antes del vencimiento del periodo pactado en la cláusula quinta, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA que imposibilite continuar ejecutando el contrato. En relación con lo cual se adelantará el procedimiento previsto en la Cláusula denominada "Solicitud Explicaciones por Incumplimiento", el cual culminará con la decisión acerca de la procedibilidad de terminación del contrato por imposibilidad de su cumplimiento. Para lo cual se enviará el expediente a la Gerencia Administrativa para lo de su cargo, en caso de presentarse perjuicios, se debe remitir el expediente contractual a la Oficina Legal de la entidad, para dar inicio a las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia.

b) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la INDUSTRIA MILITAR.

c) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.

d) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.

e) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga.

f) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.

g) Por interdicción judicial del CONTRATISTA.

h) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley.

i) Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato.

j) Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del Contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

k) Por mutuo acuerdo de las partes.

El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a la INDUSTRIA MILITAR a dar por terminado el Contrato. No obstante, lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, la INDUSTRIA MILITAR podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes tratarán de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el desarrollo de la actividad contractual, mediante los mecanismos establecidos en la Ley Colombiana, como el arreglo directo, la conciliación y otros mecanismos de solución de conflictos. Para tal efecto las partes disponen del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de surgida la controversia. El mismo se contará a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito a las direcciones que aparezcan registradas en el Contrato, para llegar a un acuerdo directo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga a cumplir la Política Ambiental que tiene la INDUSTRIA MILITAR y a ejecutar todas sus actividades y servicios derivados de este Contrato, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen como consecuencia de un inadecuado manejo ambiental, se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuaciones de las autoridades.

El CONTRATISTA como ejecutor y/o las personas naturales o jurídicas que se contraten para el alcance del objeto del presente Contrato, asumen la responsabilidad por los daños ambientales, sanitarios, económicos o de cualquier otro orden que se generen por las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo.

La INDUSTRIA MILITAR y el CONTRATISTA tomarán todas las medidas conducentes para evitar la contaminación del aire, el agua, cobertura vegetal y/o el suelo. Si por razón de la actividad de LA INDUSTRIA MILITAR, el CONTRATISTA se viere en la necesidad de aplicar medidas de limpieza, mitigación o rehabilitación, la INDUSTRIA MILITAR permitirá el desarrollo de estas actividades, las cuales serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, como máxima autoridad ambiental en el país y en cumplimiento de sus funciones consagradas en la Ley 99 de 1993, velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de encontrar violación a tales normas, la INDUSTRIA MILITAR y/o las personas naturales o jurídicas que se contraten para el alcance del objeto del presente Contrato se sujetarán a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, subrogado por la Ley 1333 de 2009 y demás normas reglamentarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe cumplir con la totalidad de los requisitos ambientales, de seguridad y salud ocupacional exigidos en los documentos del proceso, la cual hace parte integrante del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Estos requisitos serán verificados por la Industria Militar, al momento de la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato que se suscriba por:

NOMBRE	C.C.	CARGO
Israel Díaz Macías	1032376196	Profesional Especializado Dirección de Riesgos y Transformación – Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

71

La INDUSTRIA MILITAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la INDUSTRIA MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la INDUSTRIA MILITAR con la firma del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la INDUSTRIA MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato deberá dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de entrega o de recibo del servicio contratado, presentar informe escrito, de acuerdo a lo establecido en el DOCUMENTO No. 02.507.898 - INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, CÓDIGO: IM OC SGA IN 002.

A los supervisores les está prohibido:

a. Ordenar cambios de especificaciones técnicas o de calidad de los bienes, o de las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en los contratos, sin la debida aprobación el ordenador del gasto.
b. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
c. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
d. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
e. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
f. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
g. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
h. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
i. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
j. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
k. Recibir a satisfacción los bienes que no correspondan al objeto o condiciones contractuales.
l. Demorar la proyección o suscripción oportuna de las actas de recibo parcial o total de los bienes, así como la de liquidación, y demás documentos requeridos en desarrollo del contrato respectivo.
m. Transar o conciliar diferencias sin las autorizaciones respectivas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor solo podrá autorizar el/los pagos, una vez se cumplan las condiciones previstas para ellos y se verifique la entrega a satisfacción del elemento contratado. Será causal de investigación disciplinaria si recomienda el pago sin el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor solo podrá autorizar el pago, una vez verifique la entrega de la totalidad de los elementos contratados a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3

72

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato. Es decir ($34.400.000)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, a partir del recibo a satisfacción de los servicios. "LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO ES DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS".</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato. Es decir ($34.400.000)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Proveedor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato. Es decir ($8.600.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES-GARANTÍAS

PARÁGRAFO PRIMERO: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de tal circunstancia.

PARÁGRAFO TERCERO: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista debe adjuntar con la presentación de la póliza el certificado de pago de los aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la INDUSTRIA MILITAR, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el Contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de Subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La INDUSTRIA MILITAR no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: Los riesgos previsibles de este contrato se encuentran definidos en las bases de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTANo.291/2023 documento que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato se perfeccionará con el acuerdo de las partes sobre el objeto, con su elevación a escrito. Así mismo, para su ejecución se requerirá el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías contractuales pactadas por parte de la Gerencia Administrativa de la INDUSTRIA MILITAR y el certificado de paz y salvo de las obligaciones laborales por parte del CONTRATISTA, requisitos que deberán cumplirse en su totalidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Estudio Previo No. 02.768.563 del 2 de agosto de 2023.
b) CDP No 2000008309 del 2 de agosto de 2023, por valor de $69.168.000 M/Cte y Vigencia Futura No. 2200001270 del 2 de agosto de 2023, por valor de $ 103.752.000 M/Cte
c) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No 291/2023

74

d) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la Industria Militar.
e) Anexo técnico (Documento Synergy 02.748.209).
f) Certificado de Registro presupuestal.
g) Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores ha considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el CONTRATISTA asume el riesgo tributario del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato, con el fin de determinar que las partes se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a un acuerdo acerca de la misma dentro de los cuatro (4) meses siguientes al plazo de ejecución, la Industria Militar procederá a liquidarlo de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente el amparo de cumplimiento de la Garantía del presente Contrato, durante el término de la liquidación.

En la liquidación del Contrato las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes.

Una vez elaborada la liquidación se notificará o convocará al CONTRATISTA a la reunión que se disponga para aprobarla. Si el CONTRATISTA no acude a la reunión, la INDUSTRIA MILITAR remitirá la liquidación a la dirección de notificación judicial del CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE RESERVA: EL CONTRATISTA se compromete para con LA INDUSTRIA MILITAR a no divulgar el contenido de los documentos, planos, oficios, circulares, marcas patentes y disposiciones que conozca con ocasión de la ejecución y desarrollo el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Tanto para la suscripción del presente Contrato como para los pagos y su liquidación, el CONTRATISTA deberá certificar a través de su Revisor Fiscal si lo hubiere o en su defecto por el Representante Legal, que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones parafiscales. En todo caso, el CONTRATISTA se obliga a mantener al día durante toda la vida y liquidación del Contrato, los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje Sena.

La INDUSTRIA MILITAR durante la ejecución y liquidación del Contrato deberá verificar los pagos cada vez que se hagan desembolsos al CONTRATISTA en desarrollo del mismo, so pena de causal de mala conducta. En caso de no haberse hecho el pago respectivo la INDUSTRIA MILITAR retendrá las sumas adeudadas al sistema y en el momento de la liquidación del Contrato efectuará el giro directo de dichos recursos a las entidades respectivas, con prelación al régimen de salud y pensiones.

PARÁGRAFO: Junto con la certificación, el CONTRATISTA deberá remitir copia de la liquidación de la Administradora mediante la cual acredite el estado actual de pago de los parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a INDUMIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza,

75

incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra INDUMIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra INDUMIL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de INDUMIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si INDUMIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si INDUMIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, INDUMIL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, INDUMIL podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail: edcrisago1@gmail.com. El contratista recibirá notificaciones en la siguiente dirección: avenida calle 26 No. 69-76 Torre 3 Oficina 1501, en Bogotá D.C.

Aprobado el contenido del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se firma en Bogotá D.C. a los 10 DIC 2023

Por la Industria Militar

CORONEL (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Vicepresidente Corporativo de la Industria Militar

Por el contratista

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ
Representante Legal de la S&G SOLUCIONES Y GESTION S.A.S.

Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Nelson Cadena García	V°B°: TC (RA) Franklin Anaya López	Revisó: CI (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	V°B°: Angela Vianney Ortiz Roldán
Cargo: Profesional Dirección de Contratos	Cargo: Gerente Administrativo	Cargo: Director de Contratos	Cargo: Gerente Financiera

Fecha de elaboración: 4/10/2023

ACUERDO DE SEGURIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1-160/2023 PROYECTO 12434 S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S E INDUMIL CERTIFICADO EN BASC

Bogotá,

Apreciado Proveedor
S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S
Ciudad

Suscrito entre: S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S, identificado con Nit No. 900.098.537-9 e INDUSTRIA MILITAR identificado con el NIT 899.999.044-3, hemos celebrado el presente acuerdo de seguridad, apoyo y cooperación en razón de las negociaciones que las partes adelantan. Lo anterior, conforme a lo establecido en nuestros requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.

Para ello la asociación S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S se compromete con la INDUSTRIA MILITAR a:

1. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

2. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

3. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

4. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

5. El manejo de la información de la INDUSTRIA MILITAR, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.

6. Autoriza a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

7. Reportar de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

8. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de

77

verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

9. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

10. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implemente medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

11. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente.

12. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

Aprobado el contenido del presente ACUERDO, se firma en Bogotá D.C. a los 09 OCT 2023

Por la Industria Militar,

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Vicepresidente de la Industria Militar
NIT 899.999.044-3

Por el Contratista,

EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ
Representante Legal S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S
NIT 900.098.537-9

EQUIPO AUDITOR

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		
DIA	MES	AÑO
02	Julio	2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE:	C.C. No.
MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA	79.841.211
TELEFONOS: +1 786 867 6744	
DIRECCIÓN: AV Calle 26 no. 69-76 Torre 3 Tierra Oficina 1501 Edificio Elemento	
CORREO ELECTRÓNICO: miguel.vallejo@svg-us.com – mikevalle68@gmail.com	
ESTADO CIVIL: CASADO	**TARJETA PROFESIONAL No.:** 103204

2. PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Administración de Empresas en Telecomunicaciones, con más de 25 años de experiencia en el Sector Aeronáutico, Consultor para la Industria Aeroespacial en procesos de fortalecimiento de Industria, estrategia comercial en encadenamientos productivos para el sector aeroespacial y liderando procesos de gestión de calidad Diseño, Documentación, Implementación, Mantenimiento y mejoramiento de Sistemas de Gestión bajo AS 9100 D e ISO 9001:2015; procesos de acreditación NADCAP; Auditor Líder con registro ante Exemplar Global en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y AS 9100D:2016. Auditor Estándar R2 – para la Industria del reciclaje electrónico. Auditor AEA registrado en la base de datos de OASIS – IAQG.

3. EDUCACIÓN

No.	NIVEL ACADÉMICO	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO
1	UNIVERSITARIO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES	ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES	2010
2	TECNÓLOGO	COMUNICACIONES AERONÁUTICAS	ESCUELA DE SUBOFICIALES ANDRÉS M. DÍAZ	1996
3	TÉCNICO	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES AERONÁUTICAS	FUERZA AÉREA DE COLOMBIA	1996
4	BACHILLER	BACHILLER INDUSTRIAL CON ESPECIALIDAD EN MECÁNICA AUTOMOTRÍZ	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA – POLICÍA NACIONAL	1993

4. FORMACIÓN

No.	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FECHA
1	Curso R2 V3 Responsible Recycling Practices (Upgrade standard)	Seri	7/03/2021
2	Curso R2:2013 Responsible Recycling Practices (Annual Refresher Training)	Seri	13/12/2019
3	Curso R2:2013 Responsible Recycling Practices	Seri	14/10/2018
4	Curso Actualización y Transición ISO 18001:2015 – ISO 45001:2018 (SG-SST)	S&G Soluciones y Gestión SAS	27/11/2018
5	IAQG – Sanctioned 9100:2016 Aerospace Auditor Transitioon Training - AATT	IAQG – Plexus International	14/12/2018

No.	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FECHA
6	Curso AS 9100D / NADCAP	PERFOMANCE Review Institute (Madrid – España)	20/02/2018
7	Curso Auditor Líder ISO 9001:2015	Exemplar Global ID L - 2017 - 12 – 091	24/11/2017
8	Curso Auditor Líder ISO 14001:2015	Exemplar Global ID L - 2017 - 12 – 091	24/11/2017
9	Curso AS 9100 Rev. D Aerospace Quality Management Systems Lead Auditor Course	ECO, Corporación Empresarial México	24/11/2017
10	Curso Piloto de operaciones RPAS – Operación y Aeronavegabilidad	Escuela Aeronáutica Clave Integral	17/10/2017
11	Curso Auditor Interno en el Estándar Aeroespacial AS 9100D:2016	ECO, Corporación Empresarial México	29/07/2017
12	Curso Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Calidad	ECO, Corporación Empresarial México	29/07/2017
13	Seminario de Certificación Aeronáutica	Fuerza Aérea Colombiana	24/02/2017
14	Curso de Formación como Auditor Interno AS/EN- 9100C:2009	APPLUS	2/06/2016
15	Curso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Universidad Manuela Beltrán	1/02/2016
16	Curso de Formación como Auditor Interno NTC ISO 9001:2015; ISO 14001;2015; OHSAS 18001:2007	APPLUS	26/11/2015
17	Curso Maestro de Carga 1 en el Equipo C-295	Fuerza Aérea Colombiana	18/12/2014
18	Seminario de Control de Tráfico Aéreo, Escuela de Suboficiales de Fuerza Aérea (ESUFA), Colombia	The United States Air Force	21/02/2014
19	Curso "Auditor Interno Integral ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; OHSAS 18001:2007	COTECNA	3/07/2013

No.	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FECHA
20	Curso Recurrente No Radar FAC/015	Aeronáutica Civil	1/03/2013
21	Seminario Sistemas de Gestión de la Calidad: Implementación en Servicios Meteorológicos	COMET - UCAR	5/03/2013
22	Curso Meteorología Satelital	Universidad Militar Nueva Granada	3/09/2012
23	Diplomado en Liderazgo	Fuerza Aérea Colombiana	6/04/2012
24	Seminario de Doctrina Aérea	Fuerza Aérea Colombiana	29/03/2012
25	Conferencia "Presupuesto"	Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz"	24/02/2012
26	Conferencia "Gestión Logística"	Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz"	24/02/2012
27	Curso de Extensión en Climatología Básica y Operativa	Universidad Militar Nueva Granada	6/08/2011
28	Curso de Extensión en Instrumentos Meteorológicos	Universidad Militar Nueva Granada	6/08/2011
29	Curso Aproximación y Área No Radar FAC 007	Aeronáutica Civil Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas	17/02/2011
30	Diplomado en Aspectos Gerenciales	Escuela De Comunicaciones Militares	27/11/2010
31	Curso "Pronóstico Operacional del Tiempo"	Fuerzas Militares de Colombia Fuerza Aérea	2/11/2010

No.	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FECHA
32	Seminario Redacción de Pronósticos TAF Eficaces	COMET - UCAR	22/10/2010
33	Seminario Redacción de Pronósticos de Aeródromo para tiempo	COMET - UCAR	25/10/2010
34	Seminario Redacción de Pronósticos de Aeródromo	COMET - UCAR	21/10/2010
35	Curso de Acción Integral a Distancia	Centro de Educación Militar	25/04/2006
36	Seminario "La Navegación en el Nuevo Siglo"	Fuerzas Militares de Colombia Fuerza Aérea	3/11/2006
37	Curso Maestro de Carga Adicional C-130	Fuerza Aérea Colombiana	20/09/2006
38	Comité A-III Operaciones del SICOFAA (Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas).	Fuerza Aérea Colombiana Comité A-III Operaciones del SICOFAA	31/08/2007
39	Curso de "Operaciones Sicológicas N° 35 Internacional"	Centro de Educación Militar - Escuela de Relaciones Civiles y Militares	25/04/2006
40	Curso de Acción Integral a Distancia	Centro de Educación Militar - Escuela de Relaciones Civiles y Militares	25/04/2006
41	Curso Distintivo de Segunda Categoría en "Operaciones Sicológicas"	Centro de Educación Militar - Escuela de Relaciones Civiles y Militares	25/04/2006
42	Curso en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Universidad Autónoma de Bucaramanga	11/04/2006

No.	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FECHA
43	Curso Conversational English Training	American English Language Training Program (AELT)	30/09/2005
44	Curso de Instructor Académico	Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz"	4/06/2004
45	Curso de Inglés Técnico y Ordenes Técnicas	Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz"	19/12/2002
46	Curso Artillero M-23 XM-27 XM-93	Fuerza Aérea Colombiana	8/06/1998
47	Curso de Operación y Mantenimiento sobre la "Torre de Control Tráfico Aéreo Móvil"	Page Ibérica S.A	30/04/1998
48	Curso de Operación y Mantenimiento, hasta el nivel reemplazo de módulos, en los radios Tadiran, familias CNR-900 y HF-2000	TADIRAN Comunicaciones LTDA de Israel	Enero de 1998
49	Reentrenamiento de los Equipos Criptográficos XMP-800 y TCC-3324-E	Comando General Fuerzas Militares	17/10/1997
50	Curso Paracaidista Militar	Ejército Nacional "Escuela de Paracaidismo"	27/09/1997
51	Seminario – Taller de Derecho Internacional Humanitario	Cruz Roja Colombiana - Comité Internacional de la Cruz Roja - Ministerio de Defensa Nacional.	31/10/1996
52	Curso Air Traffic Service, Control de Aeródromo	Centro de Estudios Aeronáuticos	14/06/1996

5. RECONOCIMIENTOS

No.	NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FECHA
1	Responsabilidad por su gestión y compromiso	Fuerza Aérea Colombiana	26/10/2016
2	Medalla Militar " Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales"	Comando General de las Fuerzas Militares	21/10/2014
3	Medalla "Águila de Gules"	Fuerza Aérea Colombiana	2/04/2012
4	Medalla Legión al Mérito- Confraternidad Aérea Interamericana en Grado de Caballero	Fuerzas Aéreas Miembros del SICOFAA	22/07/2008
5	Servicios Prestados a la Estación SITFAA 5KO200	Fuerzas Aéreas Americanas	16/05/2008
6	Servicios Prestados como Controlador de Tránsito Aéreo	Fuerza Aérea Colombiana	20/10/2000
7	Grupo Aéreo Del Oriente "Mejor esfuerzo"	Fuerza Aérea Colombiana	13/06/1998

6. EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	ESTADO ACTUAL	PÚBLICO / PRIVADO	FECHA / AÑO TERMINACIÓN
ORION REGISTRAR INC	Auditor de tercera parte AEA AS 9100	Certificación / Registro	Actual	Privado	Actualmente
AEROTURBO DE COLOMBIA SAS	Consultor Técnico para el proyecto de Acreditación NADCAP	Mantenimiento / Manufactura	Actual	Privado	2024
NEDIAR SAS	Consultor Técnico para el proyecto de Acreditación NADCAP	Mantenimiento / Manufactura	Actual	Privado	2024
CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	Consultor y Director técnico para el proyecto Clúster Mas Pro en la Integración de las capacidades técnicas y tecnológicas de los Clúster CLARE y CAESCOL, a través del desarrollo un Sistema de almacenamiento de equipo especializado y herramientas de soporte en tierra para la industria aeronáutica de las regiones propias de los Clúster y del país propendiendo al incremento de la productividad y la reactivación económica	Empresarial	Actual	Privado	2022
AEROCLÚSTER DE BOYACÁ	Cofundador y presidente ejecutivo	Clúster	Actual	Privado	2020 - Actualmente
FEDERACIÓN DE LA INDUSTRIA AEROESPACIAL AERONÁUTICA - FEDIAC	Vicepresidente	Federación	Actual	Privado	2019 - Actualmente.
AIRXSOLSOLUTIONS LLC	Asesoría para el proceso de acreditación NADCAP a clientes de la industria.	Consultoría	Terminado	Privado	2020

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	ESTADO ACTUAL	PÚBLICO / PRIVADO	FECHA / AÑO TERMINACIÓN
S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN SAS	Gerente de Operaciones - División Sector Aeroespacial.	Consultoría.	Actual	Privado	2016 - Actualmente.
ICONTEC	Proyecto Calidad para crecer a 11 empresas del Sector Aeronáutico en Colombia	Consultoría.	Actual	Privado	2021
FLY LOGISTIC SAS	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Terminado	Privado	2021
ACOPAER	Director de Proyecto para el diseño metodológico de una Herramienta para el Desarrollo de Proveedores Aeronáuticos en Colombia.	Asociación	Terminado	Privado	2019
TIC AEROSPACE INC.	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Terminado	Privado	2019
DMARCO AEREO	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Terminado	Privado	2019
TRIMCO S.A.	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016.	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Terminado	Privado	2019
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Terminado	Privado	2019

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	ESTADO ACTUAL	PÚBLICO / PRIVADO	FECHA / AÑO TERMINACIÓN
	ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016.				
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Evaluador Técnico para el proyecto de diagnóstico bajo AS 9100D, para 10 empresas de Dosquebradas Risaralda.	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Terminado	Público	1/11/2017 al 15/12/2017
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO GENERAL FAC - JEFATURA DE OPERACIONES AÉREAS.	Jefe de Recursos Humanos - Sección Planeación - SEPLA.	Aviación de Estado	Terminado	Público	2015 - 2016
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CCOES COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES FUERZAS MILITARES.	Analista de Meteorología	Aviación de Estado	Terminado	Público	2014 - 2015
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - OFICINA EDECÁN AÉREO.	Jefe de Operaciones Aéreas.	Aviación de Estado	Terminado	Público	2013 - 2014
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO GENERAL FAC DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Jefe de la Sección de Recursos Humanos en la Dirección de Navegación Aérea. Tripulante C-130	Aviación de Estado	Terminado	Público	2012 - 2013
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	Jefe de Sección Instrucción y Entrenamiento. Controlador de Tránsito Aéreo Tripulante C-130 Ingeniero de vuelo C-295.	Aviación de Estado	Terminado	Público	2008 - 2011

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	ESTADO ACTUAL	PÚBLICO / PRIVADO	FECHA / AÑO TERMINACIÓN
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO GENERAL FAC DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Jefe de la Estación del Sistema de Telecomunicaciones de las Fuerzas Aéreas Americanas - SICOFAA. Tripulante C-130.	Aviación de Estado	Terminado	Público	2006 - 2007
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO GENERAL FAC DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Jefe Centro de Comunicaciones Aeronáuticas. Líder proceso Operacional del Sistema de Gestión de la Calidad.	Aviación de Estado	Terminado	Público	2004 - 2006
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2	Controlador de Tránsito Aéreo. Tripulante de vuelo UH-1H-B-212. - HUEY II.	Aviación de Estado	Terminado	Público	1998 - 2004
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	Jefe Torre de Control Tripulante de vuelo UH-1H-B-212	Aviación de Estado	Terminado	Público	1997 - 1998
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO AÉREO CARIBE	Jefe Sección Comunicación Aeronáutica	Aviación de Estado	Terminado	Público	1994 - 1997

7. EXPERIENCIA LABORAL EN AUDITORÍA

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	PÚBLICO / PRIVADO
Orion Registrar México (Auditorías de tercera parte)			
MT Aero	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Manufactura y Mantenimiento	Privado
Aerotar Aviation	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Manufactura y Mantenimiento	Privado

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	PÚBLICO / PRIVADO
Peach Wireless	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015, R2, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018	Manufactura y Tecnologías de la información	Privado
Lexmark Heardquarter México	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015, R2, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018	Manufactura	Privado
Airxsolutions LLC	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Aeronáutico	Privado
Aviation International Solutions, LLC	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Aeronáutico	Privado
Q2 Aerospace LLC	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Aeronáutico	Privado
Aerotar Aviation INC	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Aeronáutico	Privado
Ingeniería en Control Electrónico y Mecánico S.A. de C.V.	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Manufactura	Privado
Q&CIS S.A. de C.V.	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Manufactura	Privado
Electrodepósitos Metálicos S.A. de C.V.	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Manufactura	Privado
Servicios y Desarrollos Mecánicos Olvera S. de R.L. de C.V. (Sydemo)	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Manufactura	Privado
Madera Pack S.A. de C.V. México	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Manufactura	Privado
Transportes Monserrate Cargo	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007	Transporte	Privado
Edificar Asociados Ltda.	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015	Financiero	Privado
Calibrar Ingeniería Ltda.	Auditor Líder: Auditoría de Certificación bajo ISO 9001:2015 y OHSAS 18001:2007	Manufactura Metalmecánica	Privado

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	PÚBLICO / PRIVADO
Aviomar	Auditor Líder: Auditoría de Seguimiento (surveillance) bajo ISO 9001:2015	Agente Aduanero	Privado
Colvan	Auditor Líder: Auditoría de Seguimiento (surveillance) bajo ISO 9001:2015	Logística	Privado
Snider	Auditor Líder: Auditoría de Seguimiento (surveillance) bajo ISO 9001:2015.	Logística	Privado
Transportes Monserrate Cargo	Auditor Líder: Auditoría de Seguimiento (surveillance) bajo ISO 9001:2015.	Transporte	Privado
Calibrar Ingeniería Ltda.	Auditor Líder: Auditoría de Seguimiento (surveillance) bajo ISO 9001:2015 y OHSAS 18001:2007.	Manufactura Metalmecánica	Privado
SYG SOLUCIONES Y GESTION SAS (Auditorías internas)			
DIRECCIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES - DIAN	Auditoría al Sisterna de Gestión Integral de la Entidad bajo NTC ISO 9001:2015, NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 14001:2015.	Tributario y Aduanero	Público
CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auditoría a los procesos misionales de la Entidad bajo ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.	Gobierno	Público
YALE - CERRACOL	Auditoría al Sisterna de Gestión Ambiental ISO 14001:2004.	Metalmecánico	Público
MINISTERIO DE AMBIENTE	Auditoría al Sisterna de Gestión Integral de la Entidad bajo NTC ISO 9001:2008, NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 14001:2004.	Gobierno	Público

8. EXPERIENCIA DOCENTE

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	ESTADO ACTUAL	PÚBLICO / PRIVADO	FECHA
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS ICONTEC					
CURSO ABIERTO PROYECTO COLOMBIA PRODUCTIVA CALIDAD PARA CRECER	Cuatro Cursos Fundamentos y Requisitos AS 9100.	Privado	Terminado	Privado	2021 - 2023
CURSO ABIERTO PROYECTO COLOMBIA PRODUCTIVA CALIDAD PARA CRECER	Cuatro Cursos Fundamentos y Generalidades NADCAP para empresas del sector.	Privado	Terminado	Privado	2021 - 2023
S&G GLOBAL SOLUTIONS					
AIRX SOLUTIONS LLC	Curso virtual de Auditor Interno ISO 9001:2015 con énfasis en AS 9100D	Privado	Terminado	Privado	17/02/2021
FEDERACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA	Curso Fundamentos y Generalidades NADCAP para empresas del sector.	Privado	Terminado	Privado	17/02/2021
S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN SAS PARA:					
DMARCO AÉREO SAS	Curso virtual de Auditor Líder AS 9100D	Privado	Terminado	Privado	12/02/2020
FLY LOGISTIC SAS	Curso virtual de Auditor Líder AS 9100D	Privado	Terminado	Privado	12/02/2020
NEDIAR SAS	Curso virtual de Auditor Interno AS 9100D	Privado	Terminado	Privado	12/11/2020
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	Conferencista Congreso Internacional de Gestión de las Organizaciones Aeronáuticas.	Aviación de Estado	Terminado	Público	13/11/2019
AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA	Conferencista 2º Encuentro de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Sector Aeronáutico.	Aviación Civil	Terminado	Público	25/10/2019
AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA	Curso Auditor Interno AS 9100D Sistema de Gestión de Calidad Aeroespacial y de Defensa	Aviación Civil	Terminado	Público	22/11/2019

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	ESTADO ACTUAL	PÚBLICO / PRIVADO	FECHA
SECCIÓN DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA DE DEFENSA SECAD	Seminario de certificación Aeronáutica para Aviación de Estado / AS 9100 D – Cartagena.	Aviación de Estado	Terminado	Público	22/03/2018
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Docente Módulo Introducción al Medio Aeronáutico y Módulo Capítulo Operación AS 9100D para 10 empresas de Dosquebradas Risaralda	Educación	Terminado	Público	1/11/2017 – 15/12/2017
GRUPO AVIOMAR, COLVAN Y SNIDER	Curso Gestión del Riesgo y Seguridad.	Logística y Aduanas.	Terminado	Privado	10-24/10/2017
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Seminario Calidad en el Sector Aeroespacial.	Educación	Terminado	Público	20/06/2017 - 01/07/2017
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Docente para el Diplomado Sistemas de Gestión Integral HSEQ. - Grupo 2.	Educación	Terminado	Privado	1er Semestre y 2º Semestre, durante los años 2016 y 2017
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Curso Safety Risk Management y Auditorías de Seguridad Operacional	Aviación de Estado	Terminado	Público	12/09/2016 - 31/10/2016
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Diplomado Seguridad Aeroportuaria - Modulo Gestión del Riego.	Aviación de Estado	Terminado	Público	06 - 20/06/2016
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Curso Introducción al Medio Aeronáutico y Gestión de Calidad aplicada al Sector Aeroespacial.	Aviación de Estado	Terminado	Público	19 - 23/09/2016
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Curso Gestión del Riesgo Aeronáutico.	Aviación de Estado	Terminado	Público	26 - 30/09/2016
YALE - CERRACOL	Docente Formación de Auditores Internos bajo NTC ISO 14001:2015.	Metalmecánico	Terminado	Privado	28 - 31/05/2016
ACOPAER	Fundamentos de Certificación Aeronáutica.	Aeroespacial	Terminado	Privado	16/04/2016

9. OTRA EXPERIENCIA RELACIONADA

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	ESTADO ACTUAL	PÚBLICO / PRIVADO	FECHA / AÑO
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	Director de Proyecto para el Diseño e Implementación de una herramienta para la medición de la huella de carbono en las sedes determinadas por Colsubsidio.	Multiservicios	Finalizado	Privado	20/06/2016 - 30/11/2016
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	Director de Proyecto para el Diseño e Implementación de una herramienta para a medición de: - Huella hídrica - Indicadores Ambientales en las sedes determinadas por Colsubsidio.	Multiservicios	Finalizado	Privado	13/2/2017 - 2/10/2017

MIGUEL A. VALLEJO M
C.C. 79.841.211

ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Registro ICFES 2903438400025269 13400 Art. 137 Ley 30 1992 y Resolución M.E.N. No. 1777 del 29 de julio de 2003

Acta de Grado No. 37

En Facatativá a los 27 días del mes de noviembre de 2010, se reunieron los señores: Teniente Coronel ERICH SIEGERT CEREZO, Director de la Escuela de Comunicaciones, Mayor WILLIAM OSTOS ZUÑIGA, (Secretario Académico) y Capitán RAFAEL NIÑO ZEA, Coordinador Departamento de Educación Superior Complementaria; con el fin de formalizar el acto de grado, y

Considerando que:

Miguel Alberto Vallejo Mera

Identificado con C.C. 79.641.211 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley, las normas legales y estatutarias de la Escuela de Comunicaciones Militares, resuelve otorgar el título de:

Administrador de Empresas en Telecomunicaciones

Programa incorporado según las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales con Registro Calificado No. 93 del 15 de enero de 2008.

Para efecto se le otorga el diploma No. 569 y copia del acta de grado, registrado al Libro No. 16, Folio No. 045, Acta de grado No. 037

En fe de lo anterior se expide y firma la presenta acta de grado.

Coordinador Dpto. Educación Superior

Secretario Académico

Director Escuela de Comunicaciones

89.

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MATRÍCULA Nº **103204**

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Administración de Empresas en uso de la facultad que les otorga el Artículo 20 del Decreto 2718 de 1984,

CERTIFICAN



Que MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79841211; fue matriculado como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES, al tenor de lo ordenado en la Resolución RESOLUCION DE APROBACION de Octubre once (11) de 2017, que en su parte resolutiva se copia así: Artículo Primero: Otorgar Matricula Profesional a MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA identificado con cédula de ciudadanía Nº 79841211, graduado en la ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES para habilitarle en el ejercicio legal de la Profesión de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES en el territorio de la República de Colombia, en los términos definidos por la Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Dada en Bogotá, D.C., once (11) días del mes de Octubre de 2017

NATALIA GARCÍA LÓPEZ
Presidenta

ANA PATRICIA HERNÁNDEZ BERNAL
Secretaria

0073682

La República de Colombia,
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Escuela de Comunicaciones Militares

Registro ICFES 2503 Art.137 Ley 30 1992 y Resolución M.E.N. No. 1777 del 29 de Julio de2003

En atención a que:

Miguel Alberto Vallejo Mera

Identificado con C.C. 79.841.211 de Bogotá

Cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Registro Calificado No. 93 del 15 de Enero de 2008 del M.E.N.

Confiere el título de:

Administrador de Empresas en Telecomunicaciones

En fe de lo cual firmamos este diploma en Facatativá a los 27 días del mes de Noviembre de 2010

Coordinador Oficina Educación Superior

Secretario Académico

Director Escuela de Comunicaciones

Libro de Diplomas No. 16 - Folio No. 45 - Acta No. 37 - Diploma No. 569

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz"

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
según Acuerdo Apfes No. 275 del 5 de Diciembre de 1991
y de conformidad con la Resolucion No. 156 del 13 de Julio de 1995
del Comando Fuerza Aérea Colombiana y en
concordancia con la Ley 30 de 1992,

Confiere el Título de

Tecnólogo en Comunicaciones Aeronáuticas

al

T4 **Miguel Alberto Vallejo Mera**

Cédula de Ciudadania No. 79.841.211 Expedida en Santafé de Bogotá

En testimonio de ello, se expide el presente Diploma en
Madrid - Cundinamarca, el día 11 del mes de diciembre de 1996.

No. 205

Secretaria Académica | Secretario General | Jefa de Unidad Tecnológi

Director
(Representante Legal)

Comandante
Fuerza Aérea Colombiana

DECRETO 2150-DICIEMBRE 18 DE 1995
Secretario de Educación
de Cundinamarca
Registrado al folio No. 13 del libro 1 de Diplomas,
a los 28 días del mes de Febrero de 1997

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEREA

ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M. DIAZ"

FOLIO No. 013

LIBRO No. 001

ACTA DE GRADO No. TA-02-0035

El Secretario General de la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M. DIAZ", de Madrid - Cundinamarca, creada mediante los Decretos Nos. 1144 del 5 de Julio de 1932 por el Gobierno Nacional,

C E R T I F I C A :

Que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: En el Municipio de Madrid - Cundinamarca, el día 11 de diciembre de 199 6 , presidida por el señor Coronel, Director de la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M. DIAZ", legalmente establecida por el Acuerdo No. 275 del 5 del mes de diciembre de 1991, y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y la Resolución No. 156 del 13 de julio de 1995, del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, y conforme a la Ley 30 de 1992 la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M. DIAZ" en nombre de la República de Colombia,

Otorgó el Título de:

TECNOLOGO EN COMUNICACIONES AERONAUTICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA No. 042 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1996, DEL CONSEJO ACADEMICO

Al

T4. VALLEJO MERA MIGUEL ALBERTO

Cédula de Ciudadanía No. 79.841.211 Expedida en Santafé de Bogotá

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico y el Reglamento Académico de la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M. DIAZ" y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el DIPLOMA No. 205 y para que conste se firmó el ACTA correspondiente.

CR. VICTOR ALFONSO REYES RODRIGUEZ
El Director,
(Representante Legal),

MY. CARLOS ARTURO CASAS CASAS
El Secretario General,

T2. DIEGO BERNAL ACOSTA
El Jefe de Unidad Tecnológica,

LUZ STELLA ROMERO MELO
El Secretario Académico, ESUFA

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Expedida en Madrid - Cundinamarca, el día 11 de Diciembre de 1996

MY. CARLOS ARTURO CASAS CASAS
Secretario General
C.C. 79.102.847 de Bogotá D.E.

02

República de Colombia

Fuerza Aérea Colombiana

DIPLOMA DE SUBOFICIAL

En atención a que el Alumno

Miguel Alberto Vallejo Mora

cumplió con los requisitos legales, lo faculta al Grado de

Técnico Cuarto

en la Especialidad de

Comunicaciones Aeronáuticas

le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad.

Registrado al folio 382
bajo el No. 413 del R.R. 01

Santafé de Bogotá D. C., Junio 21 de 1996.

CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
CLAVE INTEGRAL CTA

CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO No. UAEAC – CCI 043

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA

CC. 79841211 de Bogotá

HA FINALIZADO Y CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE
EL CURSO

PILOTO OPERACIONES RPAS
OPERACIÓN Y AERONAVEGABILIDAD
REMOTELY PILOTED AIRCRAFT SYSTEM

Con intensidad de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia Circular reglamentaria 5100-082-002 del 27/07/2015 de la U.A.E.A.C.

Realizado del 14 de Agosto al 17 de Octubre de 2017

Director de Formación Técnica

Curso en colaboración
Y Convenio con

Soluciones y Gestión

COTECNA
A Swiss Group

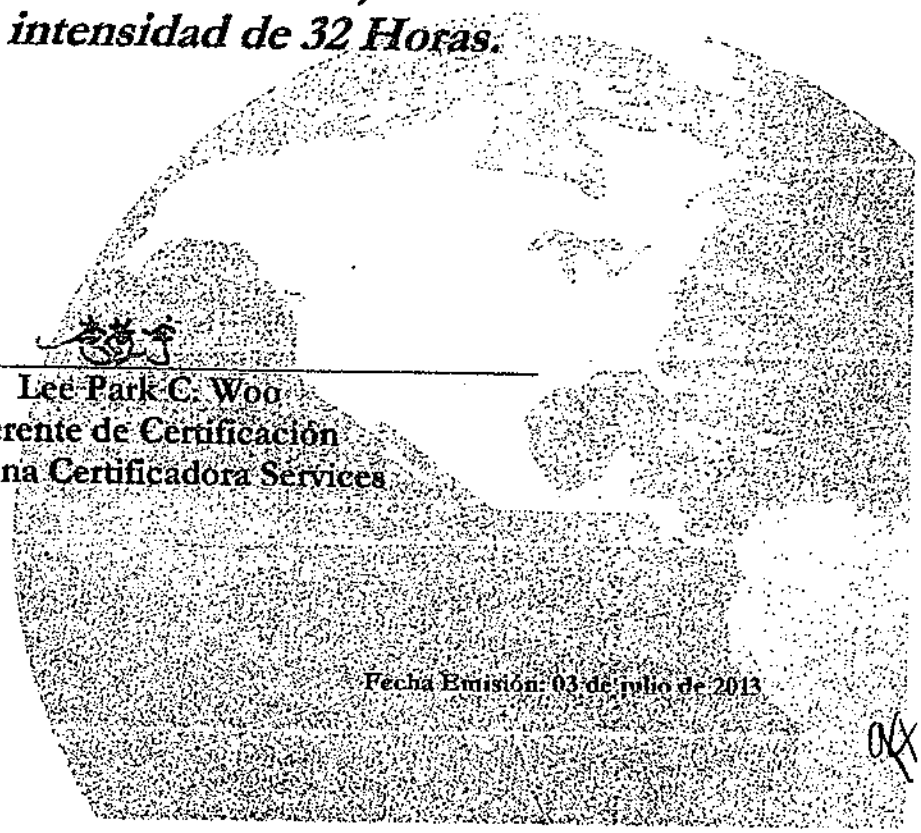
Certifica que:

Miguel Alberto Vallejo Mera

Con cédula No. 79841211

Asistió y aprobó el curso:
"Auditor Interno Integral
ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; OHSAS 18001:2007"

Realizado del 17 al 26 de junio.
Con una intensidad de 32 Horas.



Lee Park C. Woo
Gerente de Certificación
Cotecna Certificadora Services

Certificado No: CAP2013-6214

Fecha Emisión: 03 de julio de 2013

Certificate of Successful Completion

This certifies that

Miguel Alberto Vallejo Mera

has successfully completed the

IAQG-sanctioned 9100:2016 Aerospace Auditor Transition Training

This course satisfies the Aviation, Space and Defense Foundation Course training requirement for the 9100:2016 and 9101:2016 standards.

Confirmed by:

Marie-Laurence Petit
Chairperson, IAQG Other Party Management Team

Issue Date:
December 28, 2022

Certificate Number: Q9100-3N4-156557-308319
Training Date: December 11-14, 2018
Training Location: Orlando, US

Certificate of Training

Is Awarded To

Miguel Vallejo

For successfully completing SERI's R2:2013 Annual Refresher Training 2018 course and meeting the Continuing Education requirements of the Code of Practices

seri

Sharada C Rao

Sharada C Rao
Director of Quality, SERI

Corporación Empresarial México

Especialistas en Calidad

Miguel Alberto
Vallejo Mera



Lead Auditor IMS
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
AS 9100 Rev. D

Certification Number: ID L-2017-12-091

Tecnia No 200, Col. Industrial Atoto, Edo de México. Tel.: +52 (722) 217.2547 y 270.2525
www.eco-consulting.com / www.facebook.com/ecocorporacion

www.eco-consulting.com

The Competency Units
that have been demostrated are:

QM - Quality Management Systems.
EM - Environmental Management Systems.
AU - Auditing Management Systems.
TL - Leading MS Audit Systems.

Certification Number:
ID L-2017-12-091

Expiration Date: Dec. 2020.

This credential may be used as Quality Expert valid identification.

PERFORMANCE®
Review Institute

This is to certify that

Miguel Vallejo

has successfully completed training in

AS/EN/JISQ 9100 Rev. D

A 7-Hour Course

Joseph G. Pinto
Vice President and Chief Operating Officer
TRAINING DATE: 20 February 2018

eQuaLearn®

Corporación Empresarial
Especialistas en calidad

Metepec, Estado de México a 01 de diciembre de 2017.

Asunto: Auditor / Lead Auditor of Integrated Management Systems.

Miguel Alberto Vallejo Mera

Por medio del presente extiendo mis más sinceras felicitaciones por haber obtenido el más alto nivel para especialistas en Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental obteniendo una calificación de **97,** el cual podrá realizar auditorías de certificación para organismos internacionales de acreditación, ofrecer servicios de consultoría en Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental, así como apoyar a cualquier organización como líder en los procesos de certificación.

Usted ha sido certificado como **"COMPETENTE"** bajo los criterios de evaluación de Exemplar Global en el esquema TPECS (Training Provider and Examiner Certification Scheme) para las siguientes unidades de competencia:

- QM – Quality Management Systems.
- EM – Environmental Management Systems.
- AU – Auditing Management Systems.
- TL – Leading MS Audit Teams.

Es nuestra responsabilidad apoyarlo en el proceso de su desarrollo profesional, para que pueda realizar auditorías de tercera parte como Auditor Líder de un Organismo Certificador (puede variar entre uno y otro), los principales requisitos son:

a) Mínimo de cuatro años de Experiencia Profesional.
b) Cumplir con el código de conducta establecido por el organismo certificador.
c) Conocimiento y entendimiento de los estándares para auditorías de Sistemas de Calidad.
d) Técnicas de auditoría (examinación, entrevistas, evaluación y reporte).
e) Presentar evidencia de 35 días de auditoría.
f) Presentar evidencias de 35 días de auditoría. Estas evidencias se deberán registrar en Audit Log (Formato para poder demostrar la realización de las auditorías) que ponemos a su disposición en la siguiente liga: http://eco-consulting.com/site/Archivos/DOCUMENTACION/Audit_Log.pdf
Se requiere la participación por lo menos en una auditoría como auditor líder bajo la supervisión o guía de otro auditor líder.
g) Le invitamos a estar en contacto con nuestras páginas web, donde usted encontrará información de interés: www.eco-consulting.com y www.facebook.com/ecocorporación, así mismo visitar la página www.exemplarglobal.org para conocer las certificaciones personales y los beneficios que ésta ofrece.

El reto que nos debemos imponer de ahora en adelante es mantener la calidad de los servicios y productos, para lo cúal le invitamos a que continúe desarrollando y mejorando cada día más su fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y/o ambiental de la organización que usted representa.

Quedo a sus órdenes en caso de que necesite mayores informes.

Ing. Carlos A. Vázquez Torres
ECO, Corporación Empresarial México
Lead Auditor

97

Corporación Empresa
Especialistas en calidad

Exemplar Global
No. TN007577

Certificate of Attainment

This is to certify that

Miguel Alberto Vallejo Mera

Has Successfully Completed the Examination for the

Exemplar Global - Certified ISO 9001:2015 Auditor/Lead Auditor of Quality Systems Training

The Competency Units that have been demostrated are:
QM - Quality Management Systems.
AU - Auditing Management Systems.
TL - Leading MS Audit Teams.

Examination date: November 24th, 2017.

The registration period is from November 24th, 2017 to November 24th, 2020.

The registration period is subject to applicant maintainig competency required by the Standard

Certificate ID L-2017-12-091

December 1st, 2017.
Issued

Ing. Carlos A. Vázquez Torres
Trainer

Francisco Vazquez Valdez
CEO - ECO, Corporación Empresarial México

S&G

GLOBAL SOLUTIONS

CERTIFICATE No. 20240148639

S&G GLOBAL SOLUTIONS LLC

CERTIFIES THAT:

MIGUEL A VALLEJO

Attended the

Training Course

3D PRINTING FOR AEROSPACE INDUSTRY

Duration: 8 Hours

Given on February 20, 2024 to February 21, 2024

Cristina Sanchez

CRISTINA SANCHEZ G

DIRECTOR OF TRAINING

98

Certificate of Training

Awarded to

Miguel Vallejo

For successfully completing SERI's R2V3 Course for Certification Body Auditors

R2 V3

Sharada C Rao

Sharada C Rao
Director of Quality, SERI

seri

This training course is designed for Certification Body auditors. R2 Certification Body auditor training is controlled by the R2v3 Code of Practices (COP) and is overseen by SERI, R2 Certification Bodies, and R2 Accreditation Bodies. SERI does not endorse any consulting or private auditing services provided by the individual named on this certificate. This certificate is considered valid only if the named auditor maintains their credentials as specified in the R2 COP and until the next revision of the R2 Standard.

9

Corporación Empresarial

Especialistas en calidad

Certificate of Attainment

This is to certify that

Miguel Alberto Vallejo Mera

Has Successfully Completed the Examination for the

AS 9100 Rev. D Aerospace Quality Management Lead Auditor Course

Examination date: November 24th, 2017.
The registration period is from: November 24th, 2017 to November 2th 2020.
The registration period is subject to applicant maintainig competency required by the Standards

Certificate ID L-2017-12-091

December 1st, 2017.
Issued

Ing. Carlos A. Vázquez Torres
Trainer

Francisco Vazquez Valdez
CEO - ECO, Corporación Empresarial México

www.eco-consulting.com

100

Corporación Empresarial

Especialistas en calidad

Certificate of Attainment

This is to certify that

Miguel Alberto Vallejo Mera

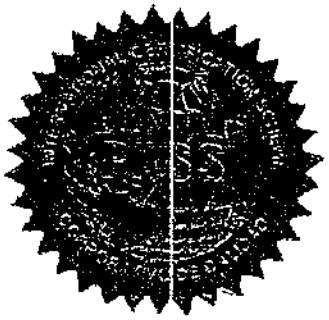
Has Successfully Completed the Examination for the

Exemplar Global - Certified ISO 14001:2015 Lead Auditor of Environmental Management Systems

The Competency Units that have been demostrated are:
EM - Environmental Management Systems.
AU - Auditing Management Systems.
TL - Leading MS Audit Teams.

Examination date: November 24th, 2017.
The registration period is from: November 24th, 2017 to November 24th 2020.
The registration period is subject to applicant maintainig competency required by the Standards

Certificate ID L-2017-12-091



December 1st, 2017.
Issued

Ing. Carlos A. Vázquez Torres
Trainer

Francisco Vazquez Valdez
CEO - ECO, Corporación Empresarial México

Corporación Empresarial
Especialistas en calidad

Exemplar Global
No. TN007577

Otorga el presente

Certificado de Aprobación

a:

Miguel Alberto Vallejo Mera

Por haber concluido exitosamente el curso:

"Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015."

Las unidades de competencia certificadas por Exemplar Global en el esquema TPECS incluidas en el curso son:
AU - Auditing Management Systems.
QM- Quality Management Systems.

Impartido los días 27, 28 y 29 de julio de 2017, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

Ing. Carlos A. Vázquez Torres
Facilitador

Ing. Francisco Vázquez Valdez
CEO - ECO, Corporación Empresarial México

Duración del curso: 24 horas
Certificado Número: AC/ISO9001/17/054
Fecha de examinación: 29 de julio de 2017.
Vigencia: Al 29 de julio de 2020.

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Reg. STPS ECE0801-1C26-0013

Member of AIAG
Miembro No. 134864

www.eco-consulting.com

Corporación Empresarial
Especialistas en calidad

Otorga el presente

Certificado de Aprobación

a:

Miguel Alberto Vallejo Mera

Por haber concluido exitosamente el curso:

"Auditor Interno en el Estándar Aeroespacial AS9100D:2016"

Impartido los días 27, 28 y 29 de julio de 2017, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Ing. Carlos A. Vázquez Torres
Aerospace Auditor (AA)-9100 OASIS System

Ing. Francisco Vázquez Valdez
CEO - ECO, Corporación Empresarial México

Duración del curso: 24 horas
Certificado Número: AC/AS9100/17/6903
Fecha de examinación: 29 de julio de 2017
Vigencia: Al 29 de julio de 2020.

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Reg. STPS ECE080131C28-0013

Member of AIAG
Miembro No. 134884

www.eco-consulting.com

Applus

CERTIFICADO DE FORMACIÓN

AS9100-COL-1606006

Applus Colombia

Certifica que:

MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA.

C.C.79.841.211

Asistió y aprobó el curso de formación como Auditor Interno

AS/EN- 9100:2009

Sistema de Gestión de Calidad Aeronáutica, Aeroespacial y de Defensa

con una intensidad de 32 horas.

JAIR HERNANDO AMAYA VILLALOBOS
Director Certificación Colombia
B.U. Certification Systems

CERTIFICADO
Applus
FORMACION

At. Bogotá D.C. - Colombia
Expedido el 2 de Junio de 2016

Applus Colombia Ltda
Calle17 No. 69 - 46
(57)(1) 744 11 33 ext. 92004 - 92080
www.appluscertification.com

102

Applus®

CERTIFICADO DE FORMACIÓN

AIHSEQ-COL-1511025

Applus Colombia

Certifica que:

Miguel Alberto Vallejo Mera

C.C. 79.841.211

Asistió y aprobó el curso de formación como Auditor Interno
NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC OHSAS 18001:2007
con una intensidad de 32 horas.

JAIR HERNANDO AMAYA VILLALOBOS
Director Certificación Colombia
B.U. Certification Systems

FORMACIÓN

At: Bogotá D.C. – Colombia
Expedido el 26 de Noviembre de 2015

Applus Colombia Ltda
Calle17 No. 69 - 48
(57)(1) 744 11 33 ext. 92004 - 92080
www.appluscertification.com

103

COTECNA
A Swiss Group

Certifica que:

Miguel Alberto Vallejo Mera

Con cédula No. 79841211

Asistió y aprobó el curso:
"Auditor Interno Integral
ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; OHSAS 18001:2007"

Realizado del 17 al 26 de junio.
Con una intensidad de 32 Horas.

Lee Park C. Woo
Gerente de Certificación
Cotecna Certificadora Services

Certificado No: CAP2013-6214

Fecha Emisión: 03 de julio de 2013

104

Certificado de finalización

MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA

ha terminado con éxito

Sistemas de gestión de la calidad: implementación en servicios meteorológicos

Tiempo de estudio: 3.00 - 4.00 h

March 5, 2013

COMET
Produced by The COMET® Program

UCAR | COMMUNITY PROGRAMS

www.meted.ucar.edu

105

S&G

GLOBAL SOLUTIONS

CERTIFICATE No. 20230148009

S&G GLOBAL SOLUTIONS LLC

CERTIFIES THAT:

MIGUEL A VALLEJO

Attended the

Training Course

AS 9145 REQUIREMENTS

Duration: 24 Hours

Given on April 10, 2023 to April 12, 2023

Cristina Sanchez

CRISTINA SANCHEZ G

DIRECTOR OF TRAINING

3105 NW 107 AVE Suite 400 E1 Doral, FL 33172

Miami - Florida

106

S&G

GLOBAL SOLUTIONS

CERTIFICATE No. 20230148010

S&G GLOBAL SOLUTIONS LLC

CERTIFIES THAT:

MIGUEL A VALLEJO

Attended the

Training Course

CORE TOOLS

Duration: 40 Hours

Given on October 09, 2023 to October 12, 2023

Cristina Sanchez

CRISTINA SANCHEZ G

DIRECTOR OF TRAINING

Your APMG AAB Annual Maintenance

Inbox ×

IAQG Online System <iaqg@apmgroup.co.uk>
to me

Tue, Jun 17, 3:25 AM

Dear Miguel

Your APMG AAB Aerospace Auditor Annual Maintenance has now been reviewed and we are pleased to inform you that this has been accepted

Please remember that you should inform APMG immediately of any complaints made against yourself in relation to this area of work and will be required to submit updated information for annual maintenance and when your re-authentication is due. You will be contacted with reminders to submit this information closer to the time. If you have any queries regarding the above then please contact APMG via the service desk on 00 44 (0) 1494 452 450 or at Customerservice@apmgroup.co.uk.

Kind Regards
APMG

Search & Track

OASIS Service Desk

Auditors

Miguel Alberto Vallejo

OIN: 700063503

Miguel Alberto Vallejo

Pembroke Pines
Florida
UNITED STATES OF AMERICA

ADD TO WATCHLIST

Authority

OIN: 6126321720

The APM Group Limited

Sword House, Totteridge Road
High Wycombe
HP13 6DG
UNITED KINGDOM

SEND FEEDBACK

Authentications

Status	FQS	Issue	Expiry	Type	Start date	Authority
✓ Approved	9100 (9001:2015)	06/21/2024	06/21/2027	AEA	06/2[illegible]/2024	The APM Group Limited

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES No. 103204 otorgada a MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA, con la cédula de ciudadanía No. 79841211, se encuentra vigente.

Que MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES No. 103204 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 42 del año 2017.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el diecinueve (19) de Agosto de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 19-08-2026 10:11:50 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 399209

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

399209-79841211-CP

110

Soluciones y Gestión

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Señor Miguel Alberto Vallejo Mera. identificado con cedula de ciudadanía No. 79.841.211 de Bogotá, se desempeña como Consultor, Auditor y Docente, liderando la División Aeronáutica desde marzo 1 de 2016 hasta la fecha, para lo cual ha desarrollado proyectos de encadenamiento productivo y fortalecimiento de industria aeronáutica, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes proyectos:

Consultoria

EMPRESA	CARGO	SECTOR DE LA EMPRESA	FECHA / AÑO
S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS	Gerente de Operaciones - División Sector Aeroespacial.	Consultoría	2016 - Actualmente
ICONTEC	Proyecto de asistencia técnica Calidad y fortalecimiento de industria Calidad para crecer	Consultoría	Junio/2021-Oc-2021
NEDIAR SAS	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Feb/4/2020-Mayo 4 2021.
FLY LOGISTIC SAS	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Feb/4/2020-Mayo 4 2021.
ACOPAER	Director de Proyecto para el diseño metodológico de una Herramienta para el Desarrollo de Proveedores Aeronáuticos en Colombia.	Asociación	Feb 4-Dic 31/2019
TIC AEROSPACE INC.	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016.	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Feb 4-Dic 31/2019
DIMARCO AEREO	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Feb 4-Dic 31/2019
TRIMCO S.A.	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016.	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Feb 4-Dic 31/2019
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016.	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	Feb 4-Dic 31/2019

Carrera 7 Cra 17 #43 San Nicolás
Teléfono: (+57-1) 743 [illegible]
Bogotá D.C.

EMPRESA	CARGO	SECTOR DE LA EMPRESA	FECHA / AÑO
HERRAGRO	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016.	Consultoría	2018
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	Evaluador Técnico para el proyecto de diagnóstico bajo AS 9100D, para 10 empresas de Dosquebradas Risaralda.	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	1/11/2017 al 15/12/2017
ANTARES	Consultor Técnico en el Diseño, Documentación e implementación del Sistema de Gestión Aeroespacial bajo ISO 9001:2015 y AS 9100D:2016.	Manufactura y Comercialización de productos aeronáuticos	31/10/2017

Capacitación

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	FECHA
DIMARCO AEREO SAS	Curso virtual de Auditor Líder AS 9100D	Privado	12/02/2020
FLY LOGISTIC SAS	Curso virtual de Auditor Líder AS 9100D	Privado	12/02/2020
NEDIAR SAS	Curso virtual de Auditor Interno AS 9100D	Privado	12/11/2020
ESCUELA MILITAR DE AVIACION - EMAVI	Conferencista Congreso Internacional de Gestión de las Organizaciones Aeronáuticas.	Aviación de Estado	13/11/2019
AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA	Conferencista 2° Encuentro de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Sector Aeronáutico.	Aviación Civil	25/10/2019
AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA	Curso Auditor Interno AS 9100D Sistema de Gestión de Calidad Aeroespacial y de Defensa	Aviación Civil	22/11/2019
SECCION DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA DE DEFENSA SECAD	Seminario de certificación Aeronáutica para Aviación de Estado / AS 9100 D – Cartagena.	Aviación de Estado	22/03/2018
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	Docente Módulo Introducción al Medio Aeronáutico y Módulo Capítulo Operación AS 9100D para 10 empresas de Dosquebradas Risaralda	Educación	1/11/2017 – 15/12/2017
GRUPO AVIOMAR, COLVAN Y SNIDER	Curso Gestión del Riesgo y Seguridad.	Logística y Aduanas	10-24/10/2017

Soluciones y Gestión

EMPRESA	SERVICIO	SECTOR DE LA EMPRESA	FECHA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Seminario Calidad en el Sector Aeroespacial.	Educación	20/06/2017 - 01/07/2017
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Docente para el Diplomado Sistemas de Gestión Integral HSEQ. - Grupo 2.	Educación	Ter Semestre y 2° Semestre, durante los años 2016 y 2017
FUERZA AEREA COLOMBIANA	Curso Safety Risk Management y Auditorías de Seguridad Operacional	Aviación de Estado	12/09/2016 - 31/10/2016
FUERZA AEREA COLOMBIANA	Diplomado Seguridad Aeroportuaria - Modulo Gestión del Riego.	Aviación de Estado	06 - 20/09/2016
FUERZA AEREA COLOMBIANA	Curso Introducción al Medio Aeronáutico y Gestión de Calidad aplicada al Sector Aeroespacial.	Aviación de Estado	19 - 23/09/2016
FUERZA AEREA COLOMBIANA	Curso Gestión del Riesgo Aeronáutico.	Aviación de Estado	26 - 30/09/2016
YALE - CERRACOL	Docente Formación de Auditores Internos bajo NTC ISO 14001:2015.	Metalmecánico	28 - 31/05/2016
ACOPAER	Fundamentos de Certificación Aeronáutica.	Aeroespacial	18/04/2016

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud de la parte interesada el 31 de marzo de 2021.

Firma,

Santiago Vargas
Director de Talento Humano
administrativo1@sygsolucionesygestion.com

OrionRegistrar
Colombia

31 de julio del 2026

A quien corresponda:
P R E S E N T E

Por medio de la presente nos es grato informarle que el Sr. **Miguel Vallejo M.** presta sus servicios como auditor líder para auditorías de tercera parte desde marzo 04, 2019 en los Estándares Internacionales:

AS 9100D
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
R2v3

Teniendo actualmente un estatus de Activo en nuestra Base de Datos como Auditor calificado AEA (Aerospace Experience Auditor).

Si requiere información adicional, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Adriana Puentes
Jefe de Recursos Humanos
Orion Registrar Colombia

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL
Ciudad

Referencia: Acuerdo de Confidencialidad de la Información

Objeto: "SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D"

Yo, EDNA CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.630, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S., identificada con NIT 900.098.537-9, en adelante EL OFERENTE, mediante el presente documento manifiesto que conozco y acepto las obligaciones relacionadas con la protección, reserva, confidencialidad y adecuado manejo de la información a la cual la sociedad, sus empleados, contratistas, profesionales o demás integrantes del equipo de trabajo puedan tener acceso con ocasión de la presentación de la oferta y, en caso de resultar adjudicataria, durante la celebración y ejecución del contrato con **INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL**.

En consecuencia, **S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.** se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto garantizar la confidencialidad, integridad, reserva, custodia y uso adecuado de la información suministrada, conocida, consultada, generada o a la cual se tenga acceso con ocasión del proceso contractual y de la eventual ejecución de los servicios de auditoría interna objeto de la contratación.

SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para efectos del presente acuerdo se entenderá como Información Confidencial toda información de propiedad, custodia o conocimiento de INDUMIL a la cual EL OFERENTE o su equipo de trabajo tenga acceso, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea comunicada, incluyendo, entre otros:

- Información técnica, administrativa, financiera, operativa, jurídica o estratégica.
- Información relacionada con los sistemas de gestión de INDUMIL.
- Documentación, registros, procedimientos, instructivos, manuales, matrices, bases de datos e informes.
- Información relacionada con sistemas, infraestructura tecnológica, seguridad de la información, controles, riesgos, vulnerabilidades o mecanismos de protección.
- Información relacionada con procesos productivos, industriales, aeronáuticos, de defensa, laboratorios, ensayos, calibraciones o actividades desarrolladas por INDUMIL.
- Hallazgos, observaciones, evidencias, resultados, conclusiones y demás información obtenida durante las auditorías.
- Información identificada expresamente como reservada, confidencial, sensible o de circulación restringida.
- Cualquier otra información que, por su naturaleza o por las circunstancias en las cuales sea suministrada, razonablemente deba entenderse sometida a reserva o confidencialidad.

TERCERA. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. se compromete a:

1. Utilizar la información suministrada por INDUMIL exclusivamente para los fines relacionados con el proceso de contratación y la eventual ejecución del contrato.
2. Mantener estricta reserva sobre la información a la cual tenga acceso y abstenerse de divulgarla, comunicarla, publicarla, reproducirla, entregarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa de INDUMIL.
3. Implementar las medidas administrativas, técnicas, humanas y organizacionales razonablemente necesarias para evitar el acceso, utilización, pérdida, alteración, divulgación o tratamiento no autorizado de la información.
4. Permitir el acceso a la información únicamente al personal que requiera conocerla para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el proceso contractual.
5. Informar al equipo de trabajo sobre el carácter confidencial y reservado de la información y exigirle el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.
6. Abstenerse de obtener copias, reproducir, almacenar o conservar información de INDUMIL por fuera de los medios, sistemas o condiciones autorizadas, salvo cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución del objeto contractual.
7. Informar oportunamente a INDUMIL sobre cualquier pérdida, acceso no autorizado, divulgación, incidente de seguridad o situación que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
8. Cumplir las políticas, procedimientos, protocolos y demás disposiciones de seguridad de la información establecidas por INDUMIL, en especial aquellas aplicables a la relación con proveedores.

CUARTA. PERSONAL ASIGNADO

S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. se obliga a garantizar que los empleados, contratistas, profesionales y demás integrantes de su equipo de trabajo que tengan acceso a información de INDUMIL observen las obligaciones de reserva y confidencialidad aquí establecidas.

Esta obligación comprende al profesional MIGUEL ALBERTO VALLEJO MERA, presentado dentro del equipo de trabajo de la oferta, sin perjuicio de los demás profesionales que participen en la ejecución contractual.

La responsabilidad de EL OFERENTE frente a INDUMIL no se entenderá limitada por el hecho de que el acceso a la información sea realizado directamente por alguno de los integrantes de su equipo de trabajo.

QUINTA. USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por INDUMIL no podrá ser utilizada para fines comerciales, personales, académicos, publicitarios, estadísticos o diferentes a aquellos expresamente relacionados con el objeto contractual, salvo autorización previa y expresa de INDUMIL.

Así mismo, EL OFERENTE se abstendrá de utilizar los resultados, informes, hallazgos, documentos, imágenes, marcas, nombres, procesos o demás información obtenida durante la prestación del servicio como referencia comercial, material promocional o publicación sin autorización expresa de INDUMIL.

SEXTA. EXCEPCIONES

No se considerará incumplimiento de la obligación de confidencialidad respecto de aquella información que:
a) Sea de conocimiento público sin que ello sea consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo.
b) Haya sido obtenida legítimamente de un tercero facultado para revelarla.

c) Deba ser suministrada por mandato legal o por orden de autoridad competente, caso en el cual, cuando resulte legalmente procedente, se informará previamente a INDUMIL.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

Cuando INDUMIL lo solicite o cuando finalice la relación contractual, S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. procederá a devolver, entregar, eliminar o disponer de la información confidencial que se encuentre bajo su custodia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por INDUMIL y las disposiciones legales aplicables.
EL OFERENTE no conservará copias de la información salvo aquellas que deban mantenerse por obligación legal, contractual o regulatoria, las cuales continuarán sometidas a las obligaciones de confidencialidad previstas en este acuerdo.

OCTAVA. VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las obligaciones de reserva y confidencialidad aquí asumidas serán exigibles durante el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria la sociedad y continuarán vigentes aun después de terminada la relación contractual, mientras la información conserve su naturaleza confidencial, reservada o protegida.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INDUMIL

S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. manifiesta su compromiso de cumplir las disposiciones de seguridad y confidencialidad de la información establecidas por INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, incluyendo, en lo que resulte aplicable, la Política de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores, así como las demás políticas, procedimientos y controles que INDUMIL comunique durante el desarrollo del proceso contractual.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN

Con la suscripción del presente documento, S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S. declara conocer, aceptar y asumir las obligaciones de confidencialidad, protección, reserva y adecuado manejo de la información derivadas de su participación en el presente proceso de contratación.
El presente acuerdo se suscribe como parte de la oferta presentada a INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL para acreditar el cumplimiento del requisito relacionado con el Acuerdo de Confidencialidad de la Información.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **20 días del mes de agosto de 2026.**

Atentamente,

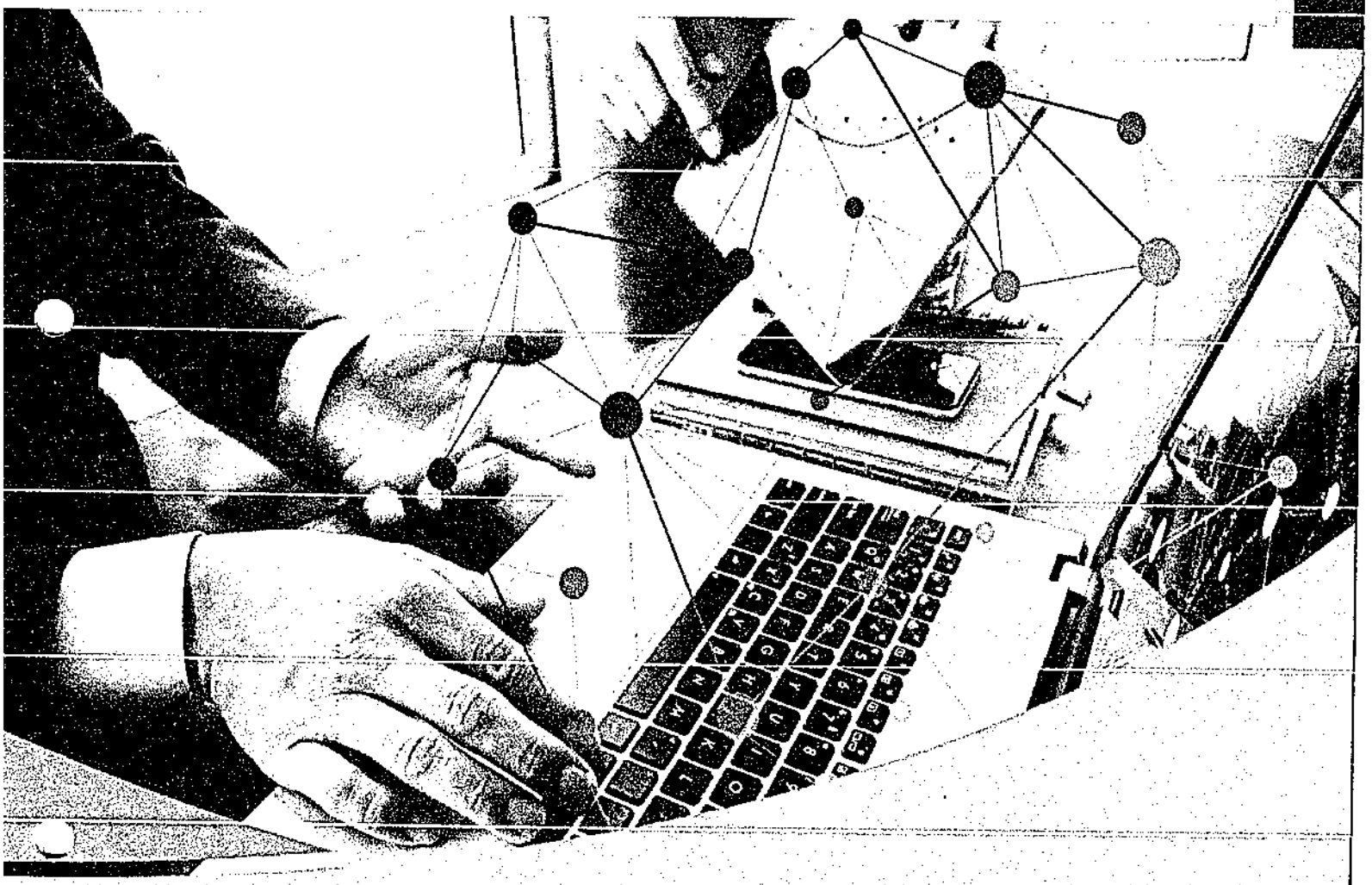
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ

117

S&G

GLOBAL SOLUTIONS

TOGETHER TO THE NEXT LEVEL!



Plan de Contingencia

Evaluación de Conformidad

AS&D

S&G
GLOBAL SOLUTIONS
TOGETHER TO THE NEXT LEVEL!

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIAS

1. Objeto

El presente Plan de Contingencia establece las medidas preventivas, mecanismos de respuesta y acciones de recuperación necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución del objeto contractual:

"Servicios de auditoría interna a los Sistemas de Gestión, según la norma AS9100D."

El plan tiene como finalidad prevenir y gestionar situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de planeación, preparación, ejecución, reporte y seguimiento de las auditorías internas, procurando el cumplimiento del cronograma, alcance y entregables establecidos contractualmente.

2. Alcance

El Plan de Contingencia será aplicable durante todas las etapas de ejecución del contrato, incluyendo:

- Planeación y elaboración del programa y planes de auditoría.
- Revisión documental y preparación de listas de verificación.
- Coordinación con los responsables de los procesos.
- Ejecución de auditorías presenciales, remotas o mediante metodología combinada, cuando sea procedente.
- Recolección, protección y análisis de evidencias.
- Realización de reuniones de apertura y cierre.
- Elaboración, revisión y entrega de informes.
- Presentación de hallazgos, no conformidades y oportunidades de mejora.

119

- Seguimiento a actividades y entregables cuando esté contemplado contractualmente.

3. Objetivos del Plan

El Plan de Contingencia tendrá como objetivos principales:

a. **Continuidad del servicio.** Garantizar que las actividades de auditoría puedan continuar ante situaciones imprevistas que afecten al equipo auditor, a la entidad auditada, las instalaciones o los sistemas tecnológicos.

b. **Cumplimiento contractual.** Minimizar el impacto de cualquier contingencia sobre las fechas, alcance y productos establecidos.

c. **Competencia e independencia.** Garantizar que cualquier sustitución de un integrante del equipo auditor se realice por personal con competencia equivalente o superior y manteniendo los principios de independencia, objetividad e imparcialidad aplicables.

d. **Protección de la información.** Mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuada custodia de la información obtenida durante la auditoria, con especial atención a la información relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

e. **Trazabilidad.** Mantener registros de las contingencias presentadas, las decisiones adoptadas y los cambios efectuados al programa o plan de auditoria.

f. **Identificación de contingencias y acciones de respuesta**

120

CONTINGENCIA	NIVEL	ACCIÓN PREVENTIVA	ACCIÓN DE CONTINGENCIA
Indisponibilidad o enfermedad del auditor asignado	Alto	Disponibilidad de auditor(es) alterno(s) competente(s)	Sustitución por auditor con competencia equivalente aplicable.
Retraso o cancelación de vuelos/transporte	Medio/Alto	Planificación anticipada del desplazamiento	Reprogramación coordinada o ejecución remota de actividades que técnicamente lo permitan
Imposibilidad de acceso a las instalaciones	Alto	Confirmación previa de accesos y horarios	Reprogramación o ejecución remota/híbrida, cuando sea viable
Indisponibilidad del personal clave de la entidad	Medio	Confirmación previa de agenda	Reorganización del plan de auditoría o reprogramación del proceso afectado
Falta de disponibilidad de documentos/registros	Alto	Solicitud anticipada de información	Registro de la limitación, solicitud formal y ajuste de la secuencia de auditoría
Fallas de Internet o plataforma de videoconferencia	Medio	Verificación previa y plataformas alternativas	Cambio de plataforma, conexión telefónica o reprogramación del segmento afectado
Falla de computador/equipo del auditor	Medio	Respaldo de información y disponibilidad de equipo alterno	Utilización de equipo alterno y recuperación desde copia de seguridad
Pérdida o corrupción de información	Alto	Copias de seguridad y control de versiones	Recuperación desde respaldo y documentación del incidente
Incidente de seguridad de la información	Crítico	Controles de acceso, cifrado y gestión segura de documentos	Contención, notificación autorizada, preservación de evidencia y activación del protocolo de seguridad
Emergencia, desastre natural o situación de fuerza mayor	Crítico	Monitoreo y planificación	Suspensión controlada, protección de información y reprogramación de común acuerdo

121

CONTINGENCIA	NIVEL	ACCIÓN PREVENTIVA	ACCIÓN DE CONTINGENCIA
Cambio significativo en el alcance	Alto	Validación previa del alcance	Evaluación del impacto y formalización del cambio antes de continuar
Retraso en la entrega de informes	Medio	Revisión interna y planificación de entregables	Reasignación de recursos y priorización de la revisión y emisión del informe

4. Contingencia por indisponibilidad del equipo auditor

En caso de entermedad, emergencia personal, imposibilidad de desplazamiento u otra situación que impida la participación de un auditor asignado, se activará el mecanismo de reemplazo.

El auditor sustituto deberá demostrar competencia apropiada respecto de la norma y alcance correspondiente, incluyendo, según aplique, experiencia en **AS9100D.**

La sustitución deberá garantizar la continuidad de la auditoría sin afectar su independencia, objetividad o calidad técnica. Cuando el cambio pueda afectar el cronograma, se notificará oportunamente al responsable designado por la entidad y se acordará el ajuste correspondiente.

5. Contingencia por indisponibilidad de instalaciones

Cuando circunstancias de fuerza mayor, restricciones de acceso, emergencias, condiciones de seguridad u otras situaciones impidan realizar las actividades presencialmente, se evaluará la posibilidad de:

Auditoría remota: revisión documental, entrevistas y evaluación de registros mediante medios tecnológicos.

122

Auditoría híbrida: ejecución remota de las actividades que puedan ser verificadas documentalmente y programación presencial de aquellas que requieran observación directa.

Reprogramación: cuando la naturaleza de la evidencia requerida haga indispensable la presencia física.

La decisión deberá considerar el riesgo asociado, los objetivos de auditoría y la capacidad del método alternativo para proporcionar evidencia objetiva suficiente.

6. Contingencia tecnológica y de seguridad de la información

Debido a que durante las auditorías podrá accederse a información confidencial, técnica, operacional, comercial y de seguridad de la información, se deberán implementar medidas apropiadas para su protección. Los documentos de auditoría deberán mantenerse en repositorios controlados, evitando su almacenamiento innecesario en dispositivos o plataformas no autorizadas. Los accesos deberán limitarse al personal autorizado y mantenerse copias de respaldo de los documentos de trabajo esenciales.

Ante pérdida, acceso no autorizado, envío erróneo, compromiso de credenciales o cualquier otro incidente relacionado con información de la entidad, el equipo auditor deberá suspender, cuando corresponda, la actividad afectada, contener el incidente y comunicarlo inmediatamente a los responsables autorizados.

7. Contingencia por falta de información o disponibilidad del auditado

Cuando no se disponga de documentos, registros, responsables de procesos o acceso a actividades necesarias para obtener evidencia objetiva, el auditor deberá:

a. Informar la situación al responsable de la auditoria por parte de la entidad.
b. Evaluar si es posible continuar con otros procesos o requisitos del plan.
c. Reprogramar la actividad pendiente cuando sea viable.
d. Documentar la limitación presentada.
e. Evaluar su impacto sobre los objetivos y alcance de la auditoria.

Cuando la limitación sea suficientemente significativa para impedir alcanzar los objetivos de auditoría, deberá quedar claramente identificada en los resultados correspondientes.

8. Reprogramación y recuperación

La ocurrencia de una contingencia no implicará automáticamente la suspensión total de la auditoría. El equipo auditor evaluará inicialmente la posibilidad de **redistribuir actividades dentro del cronograma**, utilizar medios alternativos o asignar recursos adicionales.

Cuando sea necesaria una reprogramación, se coordinará con la entidad procurando afectar en la menor medida posible el cronograma contractual.

Cualquier modificación significativa deberá mantener la trazabilidad respecto del programa y plan de auditoria originalmente establecidos..

9. Comunicación y escalamiento

Las contingencias que puedan afectar el alcance, duración, metodología o entregables serán comunicadas oportunamente al supervisor o responsable designado por la entidad.

Las situaciones podrán clasificarse como:

Nivel 1 – Menor: No afecta significativamente el cronograma o alcance y puede ser solucionada directamente por el equipo auditor.

Nivel 2 – Moderada: Requiere ajustes al programa, reasignación de recursos o coordinación con la entidad.

Nivel 3 – Crítica: Puede impedir el cumplimiento del objeto contractual, comprometer información, afectar significativamente los objetivos de auditoría o constituir una situación de fuerza mayor. Será escalada inmediatamente al responsable contractual correspondiente.

10. Responsabilidades

El **Líder del equipo auditor** será responsable de activar el Plan de Contingencia, evaluar el impacto de la situación, coordinar las acciones de respuesta, mantener comunicación con la entidad y garantizar que los cambios sean documentados.

Los **auditores** deberán informar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar su participación, proteger la información bajo su responsabilidad y ejecutar las acciones de contingencia definidas.

La **entidad contratante**, a través del responsable que designe, facilitará la coordinación necesaria para reprogramaciones, accesos, disponibilidad de personal e información requerida para restablecer las actividades.

11. Cierre de la contingencia

Una contingencia se considerará cerrada cuando:

- Se haya restablecido la ejecución normal del servicio;
- Las actividades afectadas hayan sido realizadas o reprogramadas;
- Se haya evaluado el impacto sobre el alcance y objetivos de la auditoría;
- La información y los registros se encuentren debidamente protegidos;
- Los cambios realizados estén documentados; y

125

- No existan acciones pendientes que comprometan el cumplimiento de los entregables contractuales.

12. Declaración de compromiso

El contratista mantendrá durante la ejecución del contrato los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para responder oportunamente ante contingencias y garantizar, en la medida razonablemente posible, la continuidad del servicio, la competencia e independencia del equipo auditor, la protección de la información y el cumplimiento de los objetivos, alcance y entregables contractuales.

Historial de Revisiones y Aprobaciones

Revision	Nature of changes	Approval	Date
Original	Aprobación Inicial	LS	Apr/03/2025

Aprobado por:

EDNA CRISTINA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 8

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA PROYECTO 13992

Fecha: 20 agosto de 2026
Proceso No: MC 075/2026
Proyecto No: 13992

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VALOR UND	VALOR TOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	1002016	SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA NTC ISO/IEC 27001:2022, NTC ISO/IEC 17025:2017 Y AS 9100D ÍTEM 3: Servicio de auditoría interna al sistema de Gestión de la Calidad para las Organizaciones de Aviación, Espacio y Defensa AS-9100	1	UND	91.995.000	91.995.000	17.479.050	109.474.050
		TOTAL				91.995.000	17.479.050	109.474.050

El proponente deberá diligenciar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor por ítem ni total del presupuesto oficial incluido IVA, destinado para el presente proceso "so pena de rechazo"

Nota 2: Los precios contemplados en el contrato se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&G SOLUCIONES Y GESTION SAS
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
CIUDAD Bogotá TELÉFONO: 6017956790 - 3146219539 FAX:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDNA CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ